



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**ACUERDO No. 549 DE 2025**

**( 10 DIC. 2025 )**

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia /*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-**

En ejercicio de sus facultades legales en particular las que le confiere el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, y el artículo 2.14.13.1 del Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y los artículos 4 y 19 del Acuerdo 488 de 2025.

**CONSIDERANDO**

**1. COMPETENCIA**

Que el artículo 64 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, consagra el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de las comunidades campesinas y trabajadores agrarios, reconociéndolos como sujetos de especial protección constitucional. Este reconocimiento, se fundamenta en su relacionamiento con la tierra, basado en la producción de alimentos, así como en sus dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales, garantizando su plena libertad e igualdad frente a todas las demás poblaciones.

Así mismo, el precitado artículo establece que el Estado reconoce:

"(...) la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos".

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales "y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones", donde las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otro lado, el numeral 9 del artículo 1 de la Ley 160 de 1994, establece como objeto de dicha ley, entre otros, el siguiente:

"Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen".

Que el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023, creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (SINRADR), como

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el Acuerdo de Paz.

Que el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2294 de 2023, establece que, dentro de los subsistemas que componen el SINRADR, el No. 2 está dirigido a la de delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales, y de organización y capacitación campesina, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otro lado, el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, prevé que son Zonas de Reserva Campesina (ZRC), las áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales.

Además, el inciso 2 del precitado artículo establece que:

“En las Zonas de Reserva Campesina la acción del Estado tendrá en cuenta, además de los anteriores principios orientadores, las reglas y criterios sobre ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción”.

Que el artículo 2.14.13.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024, consagra:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.14.13.1 del Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, el cual quedará así:

Artículo 2.14.13.1. **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones del presente título se aplicarán a las Zonas de Reserva Campesina - ZRC de que trata el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, las cuales son formas de territorialidad campesina que se constituirán y delimitarán por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en las áreas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, delimitación y ordenamiento social de la propiedad rural, en zonas de colonización, y en las zonas donde predomine la existencia de tierras baldías incluyendo las zonas de reserva forestal establecidas en la Ley 2 de 1959. También se aplicará en las ZRC existentes, para su ampliación y consolidación (...).”

Que mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que en el artículo 3 del referido Decreto Ley, se estableció que:

“(...) la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”.

Que el numeral 14 del artículo 4 ibidem, dispuso que es función de la ANT “Delimitar y constituir las zonas de reserva campesina y zonas de desarrollo empresarial”. Para ello, la misma norma establece, en el numeral 12 del artículo 22, que la Dirección de Acceso a Tierras tiene la función de proponer la delimitación y constitución de las ZRC para aprobación del Consejo Directivo. Además, el numeral 7 del artículo 25 ibidem, establece que la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (SATN), deberá proyectar

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

los actos administrativos para la delimitación y constitución de las ZRC, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.

Además, el párrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 señala que, a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto Ley, "todas las referencias normativas hechas al INCORA o al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras". En tal sentido, todas las referencias que se encuentren en la normatividad que se refieran a la Junta Directiva del INCORA, o el Consejo Directivo del INCODER, se entenderán asumidas por el Consejo Directivo de la ANT.

Del mismo modo, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha dispuesto en Sentencia C 300 de 2021, que:

"si bien la propiedad es el motor inicial del impulso colonizador, es la pertenencia a la tierra la que genera órdenes políticos, económicos, sociales y ecológicos, y convierte el espacio en cultura e identidad. Así las cosas, el campesino no es un depredador ecológico movido por el afán de la propiedad de la tierra, sino un productor con sentido de pertenencia en un lugar, que coadyuva a la construcción y mantenimiento de los órdenes social, económico y ecológico y símbolo territorial. Son los usos del espacio y sus recursos, los modos de habitarlo y de ejercer poder sobre él, los que conforman el territorio."

En la Sentencia T-090 de 2023 la Corte Constitucional emitió un pronunciamiento importante en clave de reconocimiento, pero también como mandato de acción para las instituciones, al proteger los derechos de comunidades campesinas que esperaron por más de diez (10) años, la constitución de tres ZRC en Meta y Cundinamarca.

En esta sentencia, la Corte reafirma el campesinado como sujeto de especial protección constitucional y una de las manifestaciones de esta condición radica, en el reconocimiento y materialización del derecho de acceso progresivo a la tierra, la cual está relacionada con el mejoramiento de condiciones de vida, el acceso a trabajo, fuentes de ingresos y vivienda y admite que las comunidades campesinas guardan una especial relación con su territorio.

Que el Acuerdo 488 de 2025, en su artículo 4 señala que el desarrollo del procedimiento para la delimitación, constitución y ampliación de las ZRC estará a cargo de la SATN, una vez agotado dicho procedimiento, el proyecto de Acuerdo será sometido a consideración del Consejo Directivo de la ANT.

## **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA LA CONSTITUCIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA**

Que las ZRC tienen su origen en la Ley 160 de 1994, cuyo artículo 1 dispone que esta Ley tiene por objeto establecer ZRC "para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen".

Así también, a través de la figura se busca el cumplimiento de los objetivos consagrados en el artículo 2.14.13.2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1147 de 2024, así:

1. Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país.
2. Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica.
3. Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas.
4. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.
5. Crear y constituir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

6. Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural
7. Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional.
8. Proteger y conservar los recursos naturales renovables y del ambiente, en armonía con el ordenamiento ambiental, social y productivo.
9. Contribuir a la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante el impulso y adopción de prácticas alternativas de producción agroecológica, la conservación, preservación, restauración y el manejo sostenible de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959 y los recursos naturales; en armonía con la estabilidad de las comunidades campesinas.
10. Fortalecer la gobernanza territorial y ambiental de las comunidades campesinas del país para fomentar un ordenamiento del territorio alrededor del agua, contemplando acciones de reconversión productiva de actividades agropecuarias, permitiendo la continuidad y apropiación de prácticas orientadas a la restauración, conservación y el tránsito a actividades sostenibles."

Que por medio del Acuerdo 488 del 10 de julio de 2025, la ANT fija el procedimiento para delimitar, constituir y ampliar las ZRC y se establecen los criterios generales para su consolidación. Este Acuerdo, deroga el Acuerdo 024 de 1996 y el Acuerdo 337 de 2023 según el artículo 20. Adicionalmente, se define que entra en vigencia a partir de su publicación, la cual se realizó el 13 de agosto de 2025 en el Diario Oficial No 53.211.

Que, sin embargo, el artículo 19 *ibidem*, estableció el régimen de transición teniendo en cuenta que en la SATN al momento de entrar en vigencia este Acuerdo, se encuentran en curso varios procesos de delimitación y constitución de ZRC, en diferentes etapas procesales, como es del caso:

"Artículo 19. Régimen de transición: Todas las solicitudes de ZRC que al momento de entrar en vigencia el presente Acuerdo, fueron radicadas y aceptadas de conformidad al artículo 5 del Acuerdo 024 de 1996 por parte de la ANT tendrán plena validez, sin embargo, deberán completar la solicitud según lo definido en el numeral 5 y 6 del artículo 6 del presente Acuerdo. Para las ZRC que ya cuentan con resolución de inicio y no se realizó visita técnica no será obligatoria su realización, a menos que se identifique alguna de las circunstancias definidas en el párrafo del artículo 9. En los casos de traslape con ZRF de Ley 2 de 1959 no será necesario volver a presentar solicitud de concepto de uso al MADS en los casos que ya fue solicitado. Para las ZRC que hayan celebrado Audiencia Pública o concertado fecha para su realización, el proceso y el proyecto de Acuerdo se adelantará y evaluará conforme lo dispuesto en el Acuerdo 024 de 1996 y Acuerdo 337 de 2023 de la ANT. Las demás disposiciones del presente Acuerdo empezaran a regir al momento de la entrada en vigencia del presente Acuerdo".

Por lo tanto, para este caso, la solicitud presentada fue complementada según lo definido en el numeral 5 del artículo 6 del Acuerdo 488 de 2025, el cual indica que, se deberá presentar la manifestación escrita de voluntad de pertenecer a la ZRC por parte de las veredas que conforman el polígono de esta. Así mismo, en relación con el artículo 8 *ibidem*, no se hizo necesario realizar la visita técnica, teniendo en cuenta que ya se contaba con Resolución de inicio al momento de la expedición de este Acuerdo, y no se presentaron ninguna de las causales definidas en el párrafo del artículo 9.

Adicionalmente, para la ZRC Puerta de Oro Valdivia, al entrar en vigencia el Acuerdo citado no se había celebrado, ni concertado fecha para la realización de la Audiencia Pública. Por lo tanto, esta ZRC se evaluará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 488 de 2025.

Que la ANT, adelantó la validación técnica y jurídica tomando en cuenta el análisis de cruce de información cartográfica para determinar si existe traslape con alguna de las excepciones establecidas en el párrafo del artículo 2.14.13.1 del Decreto 1071 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 1147 de 2024:

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

**"PARÁGRAFO.** No procederá la constitución de ZRC en las siguientes áreas:

1. Las comprendidas dentro del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales y las reservas forestales protectoras de la SINAP.
2. En los resguardos y los territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas, según lo previsto en los artículos 2.14.7.1.2 y 2.14.7.1.3 del Decreto 1071 de 2015.
3. En los territorios colectivos y los territorios ancestrales y/o tradicionales de comunidades negras, raizales o palenqueras conforme a lo dispuesto por la Ley 70 de 1993 y otras normas vigentes.
4. Las reservadas por la ANT u otras autoridades públicas, para otros fines señalados en las leyes.
5. Las que hayan sido constituidas como Zonas de Desarrollo Empresarial".

Que según lo definido en el artículo 10 del Acuerdo 488 de 2025, emitida la Resolución de Inicio, una vez se determine de manera clara que el polígono pretendido no presenta traslape de ninguna de las áreas de excepción, se solicitará procedencia de Consulta Previa a la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), del Ministerio del Interior. Si la DANCP emite Resolución indicando que procede consulta previa, se deberá iniciar el procedimiento consultivo conforme a la normatividad vigente.

Adicionalmente, según lo define el artículo 11 ibidem, la ANT deberá convocar a los solicitantes y entidades públicas competentes, con el fin de definir la ruta metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS). Una vez culminado el PDS se realizará socialización de este con las organizaciones representativas de las comunidades campesinas a fin de recibir aportes y observaciones finales.

Que agotadas todas las etapas anteriores se convocará a Audiencia Pública con el objetivo de explicar a la comunidad el PDS, discutir objeciones y recomendaciones, así como concertar actividades programas e inversiones con las entidades.

Agotado este procedimiento, la ANT debe elaborar proyecto de Acuerdo en el cual se debe incluir el contenido exigido en el artículo 13 del Acuerdo No. 488 de 2025, el cual indica:

**"ARTÍCULO 13. Proyecto de Acuerdo y decisión.** Una vez agotado el procedimiento la ANT elaborará el proyecto de Acuerdo de delimitación y constitución o ampliación de ZRC, en el cual se deberá incluir los siguientes aspectos:

1. La exposición razonada de los motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.
2. La delimitación y descripción geográfica del área respectiva.
3. Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.
4. La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales pueden constituir situaciones de riesgo, amenazas y vulnerabilidad para la población.
5. El estado de la tenencia y ocupación de la tierra.
6. Extensiones mínimas y máximas de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) para programas de acceso a tierras, formalización y ordenamiento territorial.
7. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental y productivo dentro de la ZRC, en armonía con los instrumentos de las autoridades ambientales.
8. Los principales problemas y conflictos que la caracterizan.
9. Las directrices que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo los criterios de participación reforzada, enfoque territorial y de desarrollo sostenible.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

10. Líneas estratégicas y programas de reforma agraria y desarrollo rural que se deban adelantar en las ZRC”.

Que el Acuerdo mencionado define en el artículo 14, que la implementación de los PDS estará orientada por la ruta de coordinación y articulación institucional que el MADR adoptará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024. En esta ruta participaran las entidades que conforman el SINRADR, conforme a lo definido en el Subsistema 2 en el marco de sus competencias misionales.

### **3. ANTECEDENTES**

Que mediante radicado No. 202462000947542 del 15 de enero de 2024, la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), la Asociación de Campesinos Unidos del Río Nechí (ASOCURN), la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC) y la Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio de Valdivia (ASOCOMUNAL), presentaron ante la ANT solicitud para delimitar y constituir una Zona de Reserva Campesina (ZRC) en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia, con un área de 42.145,48 Ha y abarcando 45 veredas (Folios 1 – 18).

Que en el mes de febrero de 2024, el grupo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) del equipo ZRC de la SATN, expidió informe de cruce de información geográfica por el cual da cuenta que no existen traslapes con el polígono de la ZRC, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1147 de 2024 (Folio 19 - 24).

Que mediante Resolución No 202443002407146 del 20 de marzo de 2024, la SATN dio inicio al trámite administrativo para delimitar y constituir una ZRC denominada Valdivia, en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia, con un área de 42.145,47 ha (Folios 25 – 27).

Que mediante radicados No. 202443006216371, 202443006216571, 202443006216681, 2024430000216741 del 4 de abril de 2024, se comunicó a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), al Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) de Valdivia, Asociación De Campesinos Unidos Del Río Nechí (ASOCURN), Asociación De Campesinos De Bajo Cauca (ASOCBAC), Asociación Juntas De Acción Comunal Del Municipio De Valdivia (ASOCOMUNAL), Asociación Nacional De Zonas De Reserva Campesinas (ANZORC) y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), el contenido de la Resolución No. 202443002407146 del 20 de marzo de 2024, por la cual la SATN dio inicio al trámite administrativo para delimitar y constituir una ZRC en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia (Folios 28 – 39).

Que mediante radicado No. 202443000308903 del 26 de agosto de 2024, la SATN solicitó a la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, información sobre la existencia de traslapes de comunidades étnicas con la ZRC de Valdivia (Folio 40).

Que mediante radicado No. 202450000361283 del 24 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) indicó a la SATN, que la ZRC de Valdivia, no presenta traslapes con aspiraciones territoriales de ampliación y/o constitución de Resguardos Indígenas, Republicanos y/o Coloniales y Consejos Comunitarios (Folio 41).

Que mediante radicado externo No. 2024-1-002410-06902 de fecha 30 de agosto de 2024, la SATN remitió a la Dirección Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, solicitud de procedencia de consulta previa para el proceso de constitución y delimitación de la ZRC de Valdivia (Folios 42).

Que mediante Resolución No. ST-1394 del 24 de octubre de 2024, la DANCP, teniendo en cuenta los insumos técnicos, geográficos y cartográficos remitidos por la SATN, certificó que no procede la consulta previa con comunidades étnicas (Folios 43 - 46)

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

Que el 14 de febrero de 2025, la SATN realizó reunión virtual con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y ONF Andina, con el objetivo de socializar la figura de ZRC, revisión y aprobación del polígono y socialización de respuesta de la DANCP (Folios 47 – 50).

Que el 20 de febrero de 2025, la SATN realizó reunión virtual con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y ONF Andina, con el objetivo de revisar y aprobar el polígono (Folios 51 – 53).

Que mediante memorando No. 202543000052673 del 4 de marzo de 2025, la SATN solicitó a la Dirección de Acceso a Tierras (DAT), información de traslapes de Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) con las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en proceso de constitución (Folios 54 - 55).

Que mediante radicado No. 202543000170171 del 11 de marzo de 2025, la SATN solicitó a la Alcaldía Municipal de Valdivia un espacio de reunión presencial, para que se llevara a cabo la socialización del procedimiento de delimitación y constitución de ZRC y en caso de estar activo el CMDR vincularlo a la presente (Folio 56).

Que el 17 de marzo de 2025, la SATN realizó reunión con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y Alcaldía Municipal de Valdivia, por el cual se realizó socialización sobre la figura de ZRC, revisión y aprobación del polígono y estado actual del procedimiento (Folios 58 – 61).

Que el 18 de marzo de 2025, se realizó jornada presencial con delegados de las JAC y el Comité de Impulso, espacio en el cual se realizó socialización sobre la figura de ZRC, revisión y aprobación del polígono y estado actual del procedimiento, identificación de conflictos organizativos de las organizaciones campesinas solicitantes y desconocimiento de la propuesta, e identificación de veredas comunitarias. El equipo de ZRC de la SATN también identificó condiciones de orden público que, podrían generar impacto en las decisiones de algunas veredas de circunscribirse al proceso de delimitación y constitución de la ZRC (Folios 62 – 67).

Que mediante memorando con radicado ANT No. 202540000121193 del 1 de abril de 2025, la DAT de la ANT dio respuesta al radicado No. 202543000052673, remitiendo un análisis de los traslapes existentes entre TECAM y ZRC. Producto de este análisis, se identificó que la ZRC Valdivia no presenta traslape con TECAM (Folios 68 - 71).

Que mediante radicado No. 2025620022869372 del 7 de julio de 2025, ANZORC, como organización delegada del Comité de Impulso, envió a la SATN, cartas de aceptación firmadas por los presidentes de JAC de las 21 veredas que están de acuerdo en continuar con el proceso de delimitación y constitución de la ZRC de Valdivia. Así mismo, solicita ajustar el polígono de la aspiración territorial teniendo en cuenta esta aceptación de las veredas (Folios 72 – 95).

Que el 22 de agosto de 2025, la SATN realizó reunión virtual con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y delegados de las asociaciones campesinas solicitantes, espacio en el cual se definió el polígono final para la ZRC, en atención a las 21 actas de manifestación de voluntad de pertenecer a las ZRC, radicadas ante la ANT, concluyendo que el polígono quedó conformado por 21 veredas. Asimismo, se definió la ruta de trabajo para la construcción del PDS (Folios 96 – 99).

Que mediante radicado No. 202543001395031 del 1 de septiembre de 2025, la SATN, informó que se está adelantando el procedimiento de constitución y delimitación de una ZRC en el municipio de Valdivia, así mismo, solicitó información sobre presencia de minas antipersonal y situaciones de riesgo en la ZRC Valdivia, al programa Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) (Folios 102 – 103).

Que mediante oficios con radicados No. 202543000370143, 202543001395061, 202543001395071, 20254301395081, 202543001395101, 202543001395121, 202543001395141, 202543001395171, 202543001395191, 202543001395211, 202543001395231, 202543001395261, 202543001395271, 202543000370193 y

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

202543000370203, del 1 de septiembre de 2025, la SATN solicitó a Subdirección de Planeación Operativa, Alcaldía Municipal de Valdivia, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), a la Agencia Nacional de Minería (ANM), Agencia de Renovación del Territorio (ART), a la Fiscalía General de la Nación (FGN), a la Gobernación de Antioquia, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al Ministerio de la Igualdad y Equidad, Ministerio de Salud y Prosperidad Social, Observatorio de Drogas Colombia (ODC), Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad para la Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, Dirección de Acceso a Tierras, información prioritaria para la elaboración del PDS de la ZRC Valdivia (Folios 100 – 132).

Que mediante oficios con radicados No. 202543001395241, 202543001395111, del 17 de septiembre de 2025, la SATN solicitó al Departamento de Prosperidad Social, a la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), información prioritaria para la elaboración del PDS de la ZRC Valdivia (Folios 136 – 139).

Que el 19 de septiembre de 2025, la SATN realizó articulación con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia, con el objetivo de concertar cronograma de trabajo en campo para la construcción del PDS (Folios 140 – 142).

Que el 29 de septiembre y 2 de octubre de 2025, la SATN realizó articulación con los delegados veredales de la ZRC Valdivia, con el objetivo de explicar el uso, alcance y diligenciamiento de la ficha de caracterización social, económica y ambiental, como herramienta base para la construcción del PDS (Folios 151 – 156).

Que el 2 de octubre de 2025, se realizó consulta interna, mediante encuesta realizada vía WhatsApp, por la cual se definió el cambio de nombre de la ZRC. Razón por la cual, el Comité de Impulso solicita que de ahora en adelante se denomine "ZRC Puerta de Oro Valdivia", en todos los documentos y actuaciones (Folios 157 – 160).

Que el 6 de octubre de 2025, de conformidad al régimen de transición señalado por el artículo 19 del Acuerdo 488 de 2025, y teniendo en cuenta que la presente solicitud de constitución fue radicada y aceptada previo a la entrada en vigencia del precitado Acuerdo, fue necesario que la organización solicitante complementara su requerimiento adecuándolo al requisito del numeral 5 del artículo 6 del ya referido Acuerdo. Por lo tanto, el señor Duván Arley Ortiz Agudelo, presentó la manifestación escrita de voluntad de la vereda Clavellino, del municipio de Valdivia, de pertenecer a la iniciativa de la ZRC, denominada ZRC Puerta de Oro Valdivia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 488 de 2025 (Folios 161).

Que mediante radicado externo No. 090-COI2510-28935 del 10 de octubre de 2025, CORANTIOQUIA dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada desde la SATN, para la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible. Información constante sobre las determinantes ambientales, zonificaciones ambientales en el área de influencia de la ZRC, Plan de Gestión del Riesgo para el departamento de Antioquia, junto con los documentos técnicos y cartografía (Folios 163 – 165).

Que el 15 de octubre de 2025, la SATN realizó jornada presencial con 28 líderes y líderes de las 6 veredas del corregimiento Raudal Viejo de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, con el objetivo de socializar la figura y se realizaron mesas de trabajo con el fin de recolectar información y caracterización territorial para la construcción del PDS (Folios 168 – 176).

Que el 16 de octubre de 2025, de conformidad al régimen de transición señalado por el artículo 19 del Acuerdo 488 de 2025, y teniendo en cuenta que la presente solicitud de constitución fue radicada y aceptada previo a la entrada en vigencia del precitado Acuerdo, fue necesario que la organización solicitante complementara su requerimiento adecuándolo al requisito del numeral 5 del artículo 6 del ya referido Acuerdo. Por lo tanto, el 16 de octubre de 2025, el Comité de Impulso envió a la SATN, la manifestación escrita de voluntad de las comunidades de la vereda Pital, del municipio de Valdivia, de pertenecer a la iniciativa de la ZRC, denominada ZRC Puerta de Oro Valdivia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 488 de 2025 (Folio 177).

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

Que el 16 de octubre de 2025, la SATN realizó jornada presencial con 66 líderes y líderes de las 15 veredas de la ZRC Puerta de Oro Valdivia que no participaron en el primer encuentro, con el objetivo de socializar la figura y se realizaron mesas de trabajo con el fin de recolectar información y caracterización territorial para la construcción del PDS. Se hace necesario mencionar que la vereda Clavellino no asistió a la jornada indicada, a pesar de haber sido convocada (Folios 181 – 193).

Que el 16 de octubre de 2025, el presidente de la JAC el señor Mauricio Vásquez Jaramillo, presentó a la ANT, carta de renuncia de la vereda Sevilla Morrón de pertenecer al polígono de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, toda vez que la vereda no cuenta con predios para proyectos productivos basados en ZRC (Folios 194).

Que el 17 de octubre de 2025, se llevó a cabo encuentro de diálogo y reflexión con 55 líderes comunitarias de las 21 veredas que conforman la ZRC Puerta de Oro de Valdivia, con el propósito de identificar las problemáticas que las afectan, realizar ejercicio de cartografía social, proponer posibles soluciones y construir colectivamente, desde su perspectiva, los elementos fundamentales para la planeación y prospectiva del PDS de la ZRC (Folios 195 – 204).

Que el 18 de octubre de 2025, el equipo de ZRC de la SATN sostuvo una reunión de trabajo en la cual se revisó, consolidó y validó la sistematización de las fichas de caracterización social, económica y ambiental que fueron entregadas por el Comité de Impulso a la SATN, durante la vigencia del 2025, las cuales constituyen insumo fundamental para la formulación del PDS (Folios 205 – 511).

Que mediante radicado externo No. 2025-1-003332 del 23 de octubre de 2025, la UPRA, dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada desde la SATN, necesaria para continuar la construcción del PDS. Información que consta de las aptitudes productivas en el área de la ZRC y definición de la frontera agrícola (Folios 514 – 524).

Que mediante radicado externo No. 20250303366203 del 23 de octubre de 2025, la Gobernación de Antioquia, dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada desde la SATN, para la construcción del PDS, en la cual compartió información relacionada con determinantes ambientales, categorización de riesgos y amenazas por movimiento de masa, Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), Plan Operativo de Inversiones (POAI) (Folios 525 – 527).

Que el 26 de octubre de 2025, el señor Duban Arley Ortiz Agudelo en calidad de líder comunitario de la vereda Clavellino, presentó ante la SATN, su decisión de retiro del polígono de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 528).

Que el 27 de octubre de 2025, la SATN realizó articulación con los delegados veredales y el Comité de Impulso de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, con el objetivo de validar el polígono final con las 21 veredas que corroboraron su manifestación de voluntad, a saber: La Coposa, El Tigre, Raudal Viejo, La Llana, La Alemania, La Serrana, Colmenas, La Floresta, El Pital, Vijagual, Santa Bárbara, El Higuerón Parte Baja Sector Los Polacos, La América, La Habana, El Higuerón, Santa Inés, Nevado, Zapatillo, Chorros Blancos, San Fermín y Los Pomos, aclarando que de estas veredas, 15 cuentan con registro oficial cartográfico de acuerdo con la información disponible en las bases de datos del DANE y el EOT, y las 6 restantes fueron reconocidas por la comunidad, cuya delimitación territorial ha sido definida y representada a través de procesos de cartografía social (Folios 529 – 530).

Que mediante memorando No. 202521000483153 del 28 de octubre de 2025, la Subdirección de Planeación Operativa dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada por la SATN para la construcción del PDS, informando que la ZRC Puerta de Oro Valdivia cuenta con un POSPR formulado y aprobado mediante Resolución No. 2821 del 27 de junio de 2018. No obstante, debido a las condiciones de seguridad y orden público en la zona, que implicaban un alto riesgo para la posible implementación de dichos planes, no fue programada fase de implementación sobre los municipios de Ituango, Tarazá y Valdivia, para el recaudo de insumos técnicos y jurídicos (Folio 531).

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

Que el 29 de octubre de 2025, la SATN realizó articulación institucional entre la UPRA y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para la revisión técnica del PDS de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 532 – 534).

Que mediante radicados 202543001847571, 202543001847381, 202543001847701, 202543001847511, 202543001847241, 202543001847441, 202543001847191, 202543001847611 y 202543001847301 del 30 de octubre de 2025, se comunicó el cambio de polígono y nombre de la pretensión de la ZRC, ahora denominada ZRC Puerta de Oro Valdivia, con una área actual 28.319 ha + 7110 m<sup>2</sup>; a la UPRA, a CORANTIOQUIA, Defensoría del Pueblo, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al CMDR de Valdivia, al DNP, a la Agencia de Desarrollo Rural, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Minero Energéticos y Agrarios, así como, al Comité de Impulso de ZRC Puerta De Oro Valdivia (Folios 535 – 543).

Que mediante radicados No. 202543001856191 y 202543001856071 del 3 de noviembre de 2025, la Dirección General de la ANT convocó a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, a las JAC, a las organizaciones campesinas y al Comité de Impulso de la ZRC, a la Audiencia Pública del procedimiento administrativo de delimitación y constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, a realizarse el día 22 de noviembre de 2025 (Folios 544 – 550).

El 12 de noviembre de 2025, la SATN convocó a una reunión interinstitucional al Ministerio de Minas y Energía y a la Agencia Nacional de Minería (ANM), para dialogar sobre la ZRC Puerta de Oro Valdivia, socializar su PDS y buscar hojas de ruta que permitan la implementación de iniciativas relacionadas con la formalización y registro de la minería de subsistencia. El 13 de noviembre de 2025, dando alcance a dicha convocatoria, la SATN remite a estas entidades el PDS de la ZRC Puerta de Oro Valdivia.

Que el 14 de noviembre de 2025, la SATN realizó articulación institucional con CORANTIOQUIA, espacio en el cual se socializó la figura de la ZRC, generalidades, ubicación, zonificación ambiental y productiva de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 590 – 594).

Que mediante radicado No. 202543000522913 del 18 de noviembre de 2025, la SATN solicitó a la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, información de traslapes de comunidades étnicas con la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folio 595).

Que el 18 de noviembre de 2025, la SATN realizó articulación institucional con las entidades del sector minero, como la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Ministerio de Minas y Energía, con el objetivo de socializar el PDS y definir estrategias de acompañamiento y gestión para la implementación de este PDS y consolidación de la ZRC (Folios 596 – 600).

Que mediante radicado No. 202543001992741 del 19 de noviembre de 2025, la SATN informó a la Alcaldía Municipal de Valdivia, sobre amenaza por remoción en masa en el área pretendida para la constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 601).

Que el 22 de noviembre de 2025, se celebró la Audiencia Pública, en el coliseo Municipal Guillermo Gaviria, en el centro urbano del municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia. La jornada estuvo marcada por un alto nivel de compromiso y participación, reflejando el interés de la comunidad y de los actores institucionales en avanzar juntos en este proceso histórico, contando con la presencia de las siguientes instituciones y representantes comunitarios (Folios 602 - 627):

- Agencia Nacional de Tierras
- Alcaldía de Valdivia
- Gobernación del Antioquia
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Banco Agrario

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)
- Agencia de Renovación del Territorio (ART) – Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

En dicho espacio, se presentó y validó el PDS de esta aspiración territorial, el cual visibiliza la caracterización y la propuesta construida por las comunidades campesinas en torno a su visión del territorio como ZRC. Este ejercicio representa un avance significativo en el reconocimiento de los derechos del campesinado y en la consolidación de su papel como sujeto de ordenamiento territorial y de desarrollo rural. El PDS profundiza en las problemáticas sociales y productivas que enfrentan las comunidades, reconoce las particularidades culturales, ambientales y sociales del territorio, y propone un modelo de ordenamiento orientado a mejorar las condiciones de vida campesinas y a superar las problemáticas identificadas, en coherencia con los principios de sostenibilidad, equidad y justicia territorial (Folios 628 - 728).

Que mediante memorando No. 202543000535843 del 24 de noviembre de 2025, la SATN solicitó a la Oficina Jurídica de la ANT viabilidad jurídica para el proyecto de Acuerdo "por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia" (Folio 740). Del mismo modo, fue publicado en la página web de la ANT de conformidad con el radicado No. 202522000584517, del 26 de noviembre de 2025 al 01 de diciembre de 2025, durante 5 días calendario (Folio 742).

Que mediante memorando No. 202510300555493 el 02 de diciembre de 2025, la Oficina Jurídica de la ANT emitió viabilidad jurídica para el proyecto de Acuerdo "por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia (Folios 743 – 753).

#### **4. CONSIDERACIONES**

##### **4.1. Análisis de las excepciones establecidas en el artículo 1 del Decreto 1147 de 2024.**

Este artículo consagra la improcedencia de constituir ZRC dentro de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales; Parques Nacionales Regionales (PNR) y reservas forestales protectoras del SINAP; territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas y de las comunidades negras, raizales y palenqueras; áreas reservadas por la ANT u otras autoridades públicas para servir a otros propósitos legales, y en las que se hayan constituido como Zonas de Desarrollo Empresarial (ZDE).

De conformidad con la verificación del cruce de información geográfica en el mes de noviembre de 2025 (Folios 729 - 732), realizada por parte del equipo catastral de la SATN se evidenció que, el polígono de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, no presenta traslapes con las excepciones de que trata el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024, ni presenta traslape con ninguna solicitud de delimitación y constitución de TECAM (Folios 68 - 71).

##### **4.2 Análisis del Plan de Desarrollo Sostenible y de los aspectos esenciales a considerar según el artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025.**

El artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025, señala que la decisión del Consejo Directivo sobre la constitución de una ZRC debe tener en cuenta en el PDS, los siguientes aspectos:

1. La exposición razonada de los motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.
2. La delimitación y descripción geográfica del área respectiva.
3. Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

4. La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales pueden constituir situaciones de riesgo, amenazas y vulnerabilidad para la población.
5. El estado de la tenencia y ocupación de la tierra.
6. Extensiones mínimas y máximas de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) para programas de acceso a tierras, formalización y ordenamiento territorial.
7. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental y productivo dentro de la ZRC, en armonía con los instrumentos de las autoridades ambientales.
8. Los principales problemas y conflictos que la caracterizan.
9. Las directrices que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo los criterios de participación reforzada, enfoque territorial y de desarrollo sostenible.
10. Líneas estratégicas y programas de reforma agraria y desarrollo rural que se deban adelantar en las ZRC".

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025, y de conformidad con los antecedentes expuestos, se presentan y analizan los elementos concertados en el marco del trámite de delimitación y constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la adopción de la decisión correspondiente.

#### **4.2.1 Exposición razonada de motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.**

##### **Exposición de Motivos.**

El Comité de Impulso de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, expuso en su solicitud de constitución, los motivos por los cuales aspiran a constituirse como ZRC, en los siguientes términos (Folios 1- 18):

El territorio de Valdivia y, en general, del Bajo Cauca antioqueño, presenta un proceso histórico de poblamiento marcado por ciclos extractivos, migraciones campesinas y una ocupación dispersa de hecho que generó estructuras agrarias fragmentadas y con altos niveles de informalidad. La minería desde el siglo XVI, la segunda oleada colonizadora de mediados del siglo XX y los desplazamientos provocados por el conflicto armado y por crisis recientes como Hidroituango configuraron asentamientos campesinos sin planificación estatal, lo que explica las dificultades actuales en acceso y tenencia de la tierra.

Estas dinámicas históricas se reflejan hoy en profundas brechas sociales: el 30,27% del área rural tiene pobreza multidimensional, la informalidad laboral alcanza el 95,97% y la tasa de desempleo supera los promedios regionales. La precariedad en servicios públicos, vivienda, educación y oportunidades económicas demuestra la insuficiencia de políticas rurales sostenidas y la persistencia de desigualdades estructurales que afectan la permanencia digna de las comunidades campesinas.

A ello se suma la fuerte incidencia del conflicto armado, que en Valdivia ha producido miles de víctimas, masacres, desplazamientos y control territorial de grupos armados, vinculados en gran parte a economías ilícitas. La fallida implementación de programas PDET y PNIS, sumada a la criminalización de campesinos que ingresaron a cultivos de uso ilícito por falta de alternativas reales, evidencia la necesidad de instrumentos que ordenen el territorio desde un enfoque de derechos y que garanticen el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.

En este contexto, la constitución de la Zona de Reserva Campesina se configura como una medida necesaria y proporcional para corregir la histórica informalidad en la tenencia, democratizar el acceso a la tierra, fortalecer la economía campesina, promover la sustitución concertada de cultivos ilícitos y asegurar condiciones para la permanencia, protección y desarrollo integral del campesinado, conforme a los mandatos de la Ley 160 de 1994, el Decreto 1071 de 2015, el Decreto 1147 de 2024 y el Acuerdo 488 de 2025.

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

#### **4.2 Análisis del Plan de Desarrollo Sostenible y de los aspectos esenciales a considerar según el artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025.**

El artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025, señala que la decisión del Consejo Directivo sobre la constitución de una ZRC debe tener en cuenta en el PDS, los siguientes aspectos:

1. La exposición razonada de los motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.
2. La delimitación y descripción geográfica del área respectiva.
3. Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.
4. La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales pueden constituir situaciones de riesgo, amenazas y vulnerabilidad para la población.
5. El estado de la tenencia y ocupación de la tierra.
6. Extensiones mínimas y máximas de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) para programas de acceso a tierras, formalización y ordenamiento territorial.
7. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental y productivo dentro de la ZRC, en armonía con los instrumentos de las autoridades ambientales.
8. Los principales problemas y conflictos que la caracterizan.
9. Las directrices que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo los criterios de participación reforzada, enfoque territorial y de desarrollo sostenible.
10. Líneas estratégicas y programas de reforma agraria y desarrollo rural que se deban adelantar en las ZRC".

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025, y de conformidad con los antecedentes expuestos, se presentan y analizan los elementos concertados en el marco del trámite de delimitación y constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la adopción de la decisión correspondiente.

#### **4.2.1 Exposición razonada de motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.**

##### **Exposición de Motivos.**

El Comité de Impulso de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, expuso en su solicitud de constitución, los motivos por los cuales aspiran a constituirse como ZRC, en los siguientes términos (Folios 1- 18):

El territorio de Valdivia y, en general, del Bajo Cauca antioqueño, presenta un proceso histórico de poblamiento marcado por ciclos extractivos, migraciones campesinas y una ocupación dispersa de hecho que generó estructuras agrarias fragmentadas y con altos niveles de informalidad. La minería desde el siglo XVI, la segunda oleada colonizadora de mediados del siglo XX y los desplazamientos provocados por el conflicto armado y por crisis recientes como Hidroituango configuraron asentamientos campesinos sin planificación estatal, lo que explica las dificultades actuales en acceso y tenencia de la tierra.

Estas dinámicas históricas se reflejan hoy en profundas brechas sociales: el 30,27% del área rural tiene pobreza multidimensional, la informalidad laboral alcanza el 95,97% y la tasa de desempleo supera los promedios regionales. La precariedad en servicios públicos, vivienda, educación y oportunidades económicas demuestra la insuficiencia de políticas rurales sostenidas y la persistencia de desigualdades estructurales que afectan la permanencia digna de las comunidades campesinas.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

acciones que fortalezcan la productividad y las organizaciones campesinas como sujetos colectivos claves para el desarrollo agraria del país.

- **Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS:** Impulsar programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Acompañar la articulación institucional para la implementación del plan de desarrollo sostenible de ZRC de Valdivia.
- **Gobernación de Antioquia:** Apoyo a programas en el marco de la oferta institucional, garantizando el acompañamiento técnico y la articulación con las iniciativas productivas y comunitarias de la ZRC.
- **Agencia Nacional de Tierras:** Priorizar de la mano de MADR el municipio para el desarrollo de microbarridos que permitan avanzar en formalización de la propiedad.
- **Banco Agrario:** Apoyaremos mediante la socialización de nuestra oferta institucional sobre los requisitos para acceder a las líneas de créditos rurales alineados a las actividades productivas y así mismo a la realización de jornadas de educación financiera para productores y asociaciones, estamos disponibles para apoyar los proyectos productivos dentro de la normatividad y los lineamientos institucionales.
- **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca:** Acompañamiento y divulgación de proyectos de: Conexas, Pez Total, Repoblamiento de activos, Formalización y carnetización de pescadores artesanales.
- **SENA:** Acompañar los procesos que fortalezcan sus capacidades, aportar información de forma transparente y, sobre todo, reconocer la sabiduría campesina como eje de cualquier acción institucional y educativa.

#### **4.2.2 Delimitación y descripción geográfica del área respectiva**

La ZRC Puerta de Oro Valdivia está ubicada en el municipio de Valdivia, al norte del departamento de Antioquia, y es atravesada de sur a norte por la carretera Troncal del Norte, vía a la costa atlántica. El municipio limita al norte con Tarazá, al oeste con Ituango y Briceño, al este con Tarazá, Yarumal y Anorí, y al sur con Yarumal.

Su ubicación geográfica, entre la cordillera Central y Occidental de los Andes y el extremo final del cañón del río Cauca, le confiere una posición de transición y frontera natural entre las tierras altas del norte de Antioquia y el inicio de las planicies de la costa Caribe en el Bajo Cauca Antioqueño.

Además, la presencia de una franja de bosque húmedo tropical en la cuenca baja del cañón del Cauca, por la cual circulan los vientos alisios provenientes de la costa Caribe, favorece una alta precipitación, con una media anual de 2.231 mm, un mínimo de 1.892 mm y un máximo de 2.661 mm.

El municipio tiene una extensión de 545 km<sup>2</sup>, de los cuales 20 km<sup>2</sup> corresponden a zona urbana y el resto a zona rural (Municipio de Valdivia, Antioquia, Colombia, 2024). La ZRC Puerta de Oro Valdivia, comprende un total de 21 veredas entre oficiales y comunitarias (15 oficiales reconocidas por el EOT – 2005 y 6 comunitarias identificadas cartográficamente), abarcando un área de 28.319 Ha + 7.110 m<sup>2</sup>. Algunas de las veredas de carácter comunitario a la fecha no cuentan con una delimitación formal inscrita ante las autoridades competentes, pero si cuentan con cartografía social realizada por la comunidad en territorio.

El análisis en este PDS se realiza a partir de las actas de manifestación de voluntad de pertenecer a la ZRC y las fichas de caracterización socioeconómica y ambiental diligenciadas por las 21 veredas (Folios 639 - 640).

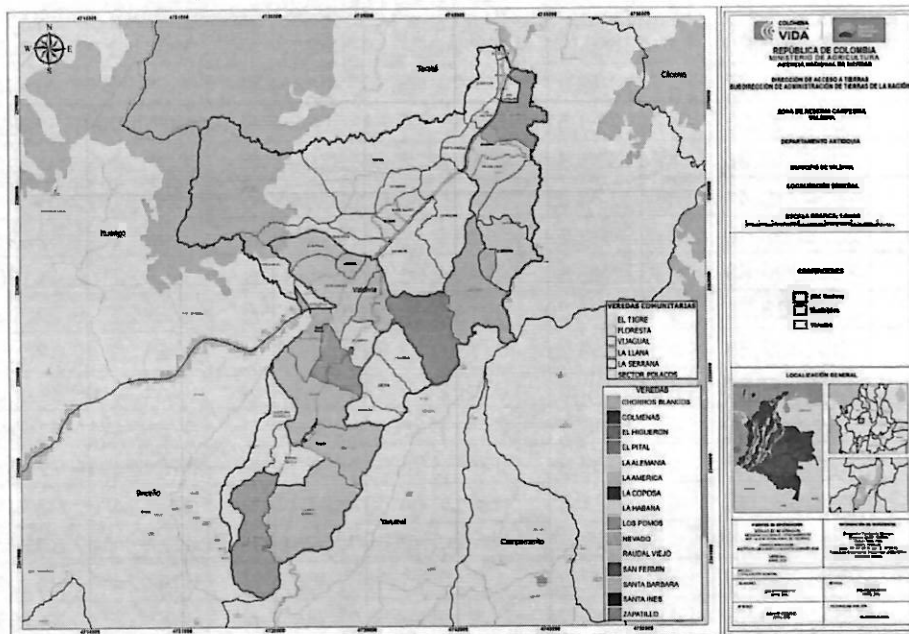
Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

Tabla 1. Veredas de la ZRC Puerta de Oro Valdivia.

#	VEREDAS OFICIALES	#	VEREDAS COMUNITARIAS
1	La Coposa	16	El Tigre <sup>1</sup>
2	Raudal Viejo	17	La Llana <sup>2</sup>
3	La Alemania	18	La Serrana <sup>3</sup>
4	Colmenas	19	La Floresta <sup>4</sup>
5	El Pital	20	Vijagual <sup>5</sup>
6	Santa Bárbara	21	El Higuierón Parte Baja Sector Los Polacos <sup>6</sup>
7	La América		
8	La Habana		
9	El Higuierón		
10	Santa Inés		
11	Nevado		
12	Zapatillo		
13	Chorros Blancos		
14	San Fermín		
15	Los Pomos		

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

Mapa 1. Mapa de la ZRC Puerta de Oro Valdivia.



Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

<sup>1</sup> La vereda comunitaria El Tigre se encuentra ubicada en las veredas oficiales DANE Cachirime y Monte Blanco (es importante aclarar que el área restante de estas dos veredas no se encuentra dentro de la ZRC, únicamente se encuentra el área que comprende la vereda comunitaria denominada El Tigre).  
<sup>2</sup> La vereda comunitaria La Llana se encuentra ubicada en las veredas oficiales DANE Raudal Viejo y La Coposa.  
<sup>3</sup> La vereda comunitaria La Serrana se encuentra ubicada en las veredas oficiales DANE Alemania y Los Pomos.  
<sup>4</sup> La vereda La Floresta se encuentra ubicada en la vereda oficial DANE Zapatillo.  
<sup>5</sup> La vereda Vijagual se encuentra ubicada en la vereda oficial DANE La América.  
<sup>6</sup> Al interior de la vereda oficial El Higuierón se ubica un sector denominado "El Higuierón Sector Parte Baja Los Polacos", es decir existen 2 JAC reconocidas.

*[Firma manuscrita]*

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

Tabla 2. Coordenadas ZRC Puerta de Oro Valdivia.

CUADRO DE COORDENADAS PLANAS (ORIGEN NACIONAL) Y GEOGRÁFICAS - ZRC VALDIVIA				
N°	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	2378458,72	4746580,10	07° 25' 08.82058080" N	075° 17' 48.62464440" W
2	2378279,47	4747528,61	07° 25' 03.14527440" N	075° 17' 17.66325120" W
3	2377961,90	4748183,29	07° 24' 52.91753645" N	075° 16' 56.26043573" W
4	2376938,32	4747795,26	07° 24' 19.53294970" N	075° 17' 08.74243028" W
5	2375634,94	4747634,41	07° 23' 37.07876708" N	075° 17' 13.76899598" W
6	2375149,68	4748906,84	07° 23' 21.49480360" N	075° 16' 32.19574381" W
7	2374465,72	4748981,58	07° 22' 59.24287170" N	075° 16' 29.64456757" W
8	2374031,35	4747406,17	07° 22' 44.84061941" N	075° 17' 20.94279487" W
9	2373075,87	4748279,01	07° 22' 13.88345922" N	075° 16' 52.32230777" W
10	2372179,36	4747851,42	07° 21' 44.62938720" N	075° 17' 06.11536560" W
11	2371482,93	4747851,52	07° 21' 21.95909640" N	075° 17' 05.99588520" W
12	2369903,43	4748503,74	07° 20' 30.65132760" N	075° 16' 44.46759720" W
13	2368646,24	4748235,50	07° 19' 49.68302258" N	075° 16' 53.00487621" W
14	2367683,25	4747765,43	07° 19' 18.25789444" N	075° 17' 08.17131345" W
15	2366295,82	4748299,83	07° 18' 33.18267857" N	075° 16' 50.51875560" W
16	2364075,34	4748171,01	07° 17' 20.88013200" N	075° 16' 54.35196600" W
17	2363895,66	4748626,13	07° 17' 15.10590204" N	075° 16' 39.48504240" W
18	2362858,34	4746937,84	07° 16' 41.06089918" N	075° 17' 34.35304843" W
19	2360862,93	4745794,89	07° 15' 35.91799560" N	075° 18' 11.28213720" W
20	2359359,52	4745992,18	07° 14' 47.01191761" N	075° 18' 04.60233667" W
21	2357477,96	4746546,45	07° 13' 45.85497960" N	075° 17' 46.22432280" W
22	2357243,25	4745905,38	07° 13' 38.10933120" N	075° 18' 07.08245280" W
23	2357734,86	4745216,02	07° 13' 53.99864483" N	075° 18' 29.63400202" W
24	2358536,90	4745210,36	07° 14' 20.10509068" N	075° 18' 29.95148275" W
25	2358885,96	4743595,94	07° 14' 31.19965987" N	075° 19' 22.63446623" W
26	2357270,07	4742386,17	07° 13' 38.39921040" N	075° 20' 01.79834640" W
27	2355993,35	4742210,51	07° 12' 56.81139528" N	075° 20' 07.31082993" W
28	2354517,00	4741315,84	07° 12' 08.60555666" N	075° 20' 36.22510816" W
29	2354216,41	4740214,25	07° 11' 58.63692840" N	075° 21' 12.07898280" W
30	2356699,43	4738953,22	07° 13' 19.24782295" N	075° 21' 53.59921061" W
31	2358920,69	4737036,82	07° 14' 31.22450520" N	075° 22' 56.44195320" W
32	2358216,71	4736347,20	07° 14' 08.19241440" N	075° 23' 18.79971360" W
33	2356839,38	4735618,02	07° 13' 23.23585200" N	075° 23' 42.33085800" W
34	2355427,26	4734780,51	07° 12' 37.12861351" N	075° 24' 09.38553307" W
35	2353643,35	4734705,79	07° 11' 39.05093760" N	075° 24' 11.51520840" W
36	2353253,03	4734546,84	07° 11' 26.31890400" N	075° 24' 16.62852600" W
37	2352588,72	4733427,85	07° 11' 04.50448798" N	075° 24' 52.98344588" W
38	2351020,54	4733583,75	07° 10' 13.48813920" N	075° 24' 47.63334960" W
39	2351252,46	4734987,94	07° 10' 21.27670507" N	075° 24' 01.91105023" W
40	2351006,83	4736382,74	07° 10' 13.51853400" N	075° 23' 16.41257520" W
41	2349950,71	4736065,86	07° 09' 39.08836434" N	075° 23' 26.56032637" W
42	2348734,24	4735673,71	07° 08' 59.42635953" N	075° 23' 39.13393016" W
43	2347279,21	4734670,27	07° 08' 11.89544817" N	075° 24' 11.58685897" W
44	2346109,05	4734677,27	07° 07' 33.80851920" N	075° 24' 11.16000360" W
45	2345000,68	4733792,41	07° 06' 57.58174080" N	075° 24' 39.80618640" W
46	2343913,89	4733254,97	07° 06' 22.11616011" N	075° 24' 57.13387198" W
47	2342256,19	4732331,08	07° 05' 28.00265280" N	075° 25' 26.95629720" W

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

CUADRO DE COORDENADAS PLANAS (ORIGEN NACIONAL) Y GEOGRÁFICAS - ZRC VALDIVIA				
N°	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
48	2341505,03	4730798,52	07° 05' 03.29189640" N	075° 26' 16.76385240" W
49	2340576,67	4728707,05	07° 04' 32.71651691" N	075° 27' 24.74928662" W
50	2339612,03	4728339,88	07° 04' 01.25591136" N	075° 27' 36.54613168" W
51	2338642,11	4728286,65	07° 03' 29.67764400" N	075° 27' 38.11359600" W
52	2338095,15	4727801,19	07° 03' 11.79180446" N	075° 27' 53.83585270" W
53	2337714,68	4727103,39	07° 02' 59.28806760" N	075° 28' 16.50433800" W
54	2338991,15	4724905,14	07° 03' 40.45321805" N	075° 29' 28.34430000" W
55	2340002,51	4724804,74	07° 04' 13.35283964" N	075° 29' 31.79179051" W
56	2341382,83	4724639,66	07° 04' 58.24989840" N	075° 29' 37.41147600" W
57	2342339,14	4725304,17	07° 05' 29.49141702" N	075° 29' 15.92756537" W
58	2343003,56	4725264,04	07° 05' 51.10955895" N	075° 29' 17.35128238" W
59	2344307,14	4725676,13	07° 06' 33.60981754" N	075° 29' 04.15220281" W
60	2345393,49	4724500,74	07° 07' 08.76176072" N	075° 29' 42.64147292" W
61	2346851,72	4725702,52	07° 07' 56.43410430" N	075° 29' 03.73826815" W
62	2347895,36	4727232,03	07° 08' 30.66978120" N	075° 28' 14.08117080" W
63	2347272,62	4727966,92	07° 08' 10.52918487" N	075° 27' 50.02550533" W
64	2347433,86	4728312,45	07° 08' 15.83718297" N	075° 27' 38.79400514" W
65	2346530,38	4728129,78	07° 07' 46.39907640" N	075° 27' 44.58942720" W
66	2346499,83	4729261,12	07° 07' 45.60084522" N	075° 27' 07.71875972" W
67	2346453,70	4730320,24	07° 07' 44.28201488" N	075° 26' 33.19836189" W
68	2347165,18	4730330,08	07° 08' 07.44156159" N	075° 26' 33.00064565" W
69	2348545,78	4731889,60	07° 08' 52.64642760" N	075° 25' 42.41854560" W
70	2349440,77	4730232,60	07° 09' 21.49149960" N	075° 26' 36.57077880" W
71	2349494,81	4729587,79	07° 09' 23.13888212" N	075° 26' 57.59309045" W
72	2350442,24	4729081,11	07° 09' 53.88792937" N	075° 27' 14.26941716" W
73	2351307,20	4728868,07	07° 10' 22.00372320" N	075° 27' 21.36282840" W
74	2351582,91	4729543,18	07° 10' 31.09537481" N	075° 26' 59.40976286" W
75	2352460,82	4729768,38	07° 10' 59.70879440" N	075° 26' 52.22367035" W
76	2355279,03	4727735,06	07° 12' 31.08047041" N	075° 27' 58.98399837" W
77	2356016,72	4727906,72	07° 12' 55.12078553" N	075° 27' 53.51935374" W
78	2356069,39	4727916,82	07° 12' 56.83703040" N	075° 27' 53.19924480" W
79	2357221,60	4729042,03	07° 13' 34.53700595" N	075° 27' 16.72927693" W
80	2359217,60	4730959,31	07° 14' 39.83893616" N	075° 26' 14.58857578" W
81	2360018,55	4730804,58	07° 15' 05.88160083" N	075° 26' 19.77217832" W
82	2359776,95	4730203,59	07° 14' 57.91285320" N	075° 26' 39.31883520" W
83	2360305,32	4729999,73	07° 15' 15.07450751" N	075° 26' 46.05647274" W
84	2360707,81	4729792,71	07° 15' 28.13854680" N	075° 26' 52.87502400" W
85	2361252,41	4729680,71	07° 15' 45.84436456" N	075° 26' 56.62158093" W
86	2361851,09	4729637,76	07° 16' 05.32290000" N	075° 26' 58.12710000" W
87	2359988,25	4730831,38	07° 15' 04.90027724" N	075° 26' 18.89344624" W
88	2360069,70	4732466,90	07° 15' 07.83651960" N	075° 25' 25.59799200" W
89	2361182,74	4731171,44	07° 15' 43.83837932" N	075° 26' 08.01844209" W
90	2362362,35	4729858,52	07° 16' 22.00245240" N	075° 26' 51.02130840" W
91	2362813,74	4729346,46	07° 16' 36.60397320" N	075° 27' 07.79238360" W
92	2363616,74	4729322,62	07° 17' 02.73594938" N	075° 27' 08.71157564" W
93	2364260,14	4728329,55	07° 17' 23.50128616" N	075° 27' 41.19662541" W
94	2364970,61	4727586,04	07° 17' 46.49345880" N	075° 28' 05.55921840" W
95	2366097,89	4731179,95	07° 18' 23.82054381" N	075° 26' 08.60505936" W

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

CUADRO DE COORDENADAS PLANAS (ORIGEN NACIONAL) Y GEOGRÁFICAS - ZRC VALDIVIA				
N°	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
96	2364015,00	4735236,08	07° 17' 16.73292120" N	075° 23' 56.01705720" W
97	2363854,15	4735977,79	07° 17' 11.62526640" N	075° 23' 31.81059600" W
98	2363049,15	4736362,11	07° 16' 45.48911982" N	075° 23' 19.14376594" W
99	2361029,78	4736972,15	07° 15' 39.86398800" N	075° 22' 58.91092320" W
100	2361319,23	4738042,94	07° 15' 49.46853150" N	075° 22' 24.05600047" W
101	2360948,10	4739866,77	07° 15' 37.69818218" N	075° 21' 24.54113465" W
102	2361230,30	4741080,23	07° 15' 47.08893240" N	075° 20' 45.03278760" W
103	2362269,92	4741279,96	07° 16' 20.96300280" N	075° 20' 38.69773080" W
104	2365066,81	4742738,41	07° 17' 52.24982456" N	075° 19' 51.62470792" W
105	2367279,40	4743507,10	07° 19' 04.40125320" N	075° 19' 26.93724240" W
106	2369173,93	4743723,17	07° 20' 06.10653995" N	075° 19' 20.21240595" W
107	2370705,71	4742373,05	07° 20' 55.73907240" N	075° 20' 04.49102040" W
108	2372517,27	4743022,20	07° 21' 54.81710020" N	075° 19' 43.63345346" W
109	2373783,51	4743927,06	07° 22' 36.18791400" N	075° 19' 14.34457200" W
110	2373965,13	4744115,36	07° 22' 42.13153560" N	075° 19' 08.23563840" W
111	2374765,33	4744940,74	07° 23' 08.31861284" N	075° 18' 41.45781983" W
112	2376095,44	4745438,25	07° 23' 51.69959880" N	075° 18' 25.46021880" W
113	2375877,29	4746299,82	07° 23' 44.74363551" N	075° 17' 57.32866276" W
114	2375939,51	4746755,69	07° 23' 46.84575033" N	075° 17' 42.47402221" W
115	2377325,25	4746907,19	07° 24' 31.97925364" N	075° 17' 37.76717055" W
116	2377907,05	4746007,23	07° 24' 50.76608040" N	075° 18' 07.21269000" W
117	2368305,05	4737308,31	07° 19' 36.73020420" N	075° 22' 49.20469174" W
118	2368302,94	4737532,99	07° 19' 36.70017211" N	075° 22' 41.87954713" W
119	2367680,89	4737612,05	07° 19' 16.46613087" N	075° 22' 39.19463100" W
120	2367451,53	4737352,76	07° 19' 08.95595908" N	075° 22' 47.60833755" W
121	2366581,74	4738349,28	07° 18' 40.81566396" N	075° 22' 14.97124487" W
122	2365940,37	4737645,94	07° 18' 19.81830022" N	075° 22' 37.79005507" W
123	2365375,64	4737040,92	07° 18' 01.33256499" N	075° 22' 57.41619026" W
124	2365428,36	4736551,75	07° 18' 02.96430749" N	075° 23' 13.37206501" W
125	2365666,13	4736305,27	07° 18' 10.66092574" N	075° 23' 21.44840597" W
126	2366253,11	4736200,50	07° 18' 29.74889856" N	075° 23' 24.96553238" W
127	2366844,31	4735533,56	07° 18' 48.87668502" N	075° 23' 46.81028104" W
128	2367363,30	4735884,55	07° 19' 05.83029115" N	075° 23' 35.45797315" W
129	2368065,91	4736667,72	07° 19' 28.83553403" N	075° 23' 10.04767913" W
130	2350989,38	4730818,03	07° 10' 11.99795227" N	075° 26' 17.76080781" W
131	2351617,70	4731219,42	07° 10' 32.51830009" N	075° 26' 04.78848982" W
132	2351162,59	4731135,20	07° 10' 17.69054880" N	075° 26' 07.45459080" W
133	2350296,12	4730809,85	07° 09' 49.43181124" N	075° 26' 17.90722030" W
134	2349881,38	4730693,57	07° 09' 35.91247510" N	075° 26' 21.62488508" W
135	2349956,32	4730567,23	07° 09' 38.33000153" N	075° 26' 25.75514505" W
136	2349762,23	4730324,76	07° 09' 31.97061668" N	075° 26' 33.62310089" W
137	2349924,34	4730537,63	07° 09' 37.28404376" N	075° 26' 26.71413607" W
138	2350069,56	4730388,10	07° 09' 41.98479880" N	075° 26' 31.61226464" W
139	2349881,77	4730330,40	07° 09' 35.86230165" N	075° 26' 33.45996025" W
140	2350089,41	4730239,48	07° 09' 42.60496680" N	075° 26' 36.45897360" W
141	2350067,45	4730195,17	07° 09' 41.88272090" N	075° 26' 37.89906210" W
142	2350509,14	4730559,55	07° 09' 56.32218246" N	075° 26' 26.10097386" W
143	2350682,87	4730847,52	07° 10' 02.02652685" N	075° 26' 16.74669040" W

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

ZRC PUERTA DE ORO VALDIVIA, ANTIOQUIA
ÁREA TOTAL APROXIMADA - ORIGEN ÚNICO NACIONAL
28.319 Ha + 7.110 m <sup>2</sup>

#### 4.2.3 Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona

Conforme a lo expuesto en el PDS, para la ZRC Puerta de Oro Valdivia, se identificaron las siguientes características agroecológicas y socioeconómicas de la zona (Folios 641 – 694):

La producción agropecuaria en la ZRC es desarrollada por familias campesinas, cuyas actividades económicas se basan principalmente en la producción primaria, especialmente agrícola y pecuaria, y en menor grado en la extracción minera. Las dinámicas productivas se desarrollan de manera endógena, sustentadas en el trabajo familiar, el conocimiento tradicional y la adopción de prácticas agroecológicas que garantizan el uso sostenible de los recursos del territorio.

El componente productivo de la ZRC Puerta de Oro Valdivia se caracteriza por una alta diversidad agrícola, donde predominan cultivos como cacao, plátano, yuca, maíz y frijol, presentes en la mayoría de las veredas y constituyendo la base de la economía campesina.

Además, en veredas como La América y Santa Bárbara se observan sistemas ganaderos extensivos y prácticas silvopastoriles. El cacao se posiciona como el cultivo eje del territorio, dado su papel en la sustitución de economías ilícitas y en la consolidación de sistemas agroforestales sostenibles. Junto a estos, se mantienen cultivos de ciclo corto, frutales y hortalizas en veredas específicas, así como la coexistencia de cultivos de coca en algunas zonas, lo que refleja una necesidad de transición productiva hacia alternativas lícitas con potencial de valor agregado.

Aunque el manejo agronómico muestra limitaciones como baja mecanización y escasa asistencia técnica, la resiliencia campesina, la presencia de sistemas mixtos y la vocación agroecológica permiten proyectar una transición productiva sostenible, fortaleciendo los sistemas diversificados y consolidando procesos comerciales y asociativos en articulación con la institucionalidad local.

En el componente pecuario predomina la ganadería bovina extensiva, presente en más de dos tercios de las veredas y manejada principalmente con prácticas tradicionales, baja tecnificación y rotación limitada de potreros. Este sistema se complementa con la cría de porcinos, aves, equinos y, en menor escala, experiencias de piscicultura y apicultura, que fortalecen la autosuficiencia alimentaria y diversificación económica. En algunas veredas se destacan iniciativas de ganadería silvopastoril, que representan oportunidades para avanzar hacia modelos sostenibles de producción cárnica y lechera, articulados con la conservación ambiental y la economía campesina.

De manera complementaria, comienzan a consolidarse iniciativas de diversificación y transición sostenible, reflejadas en experiencias de piscicultura familiar en La Habana, apicultura comunitaria en La Floresta y la implementación de prácticas silvopastoriles en Santa Bárbara y La América. Estas alternativas productivas evidencian el potencial del territorio para avanzar hacia sistemas pecuarios integrales y ambientalmente responsables, articulados con la conservación de bosques y fuentes hídricas, así como con el fortalecimiento de la economía rural en la ZRC

En lo relacionado a la caracterización social, la ZRC Puerta de Oro Valdivia cuenta con una población aproximada de 3.616 personas y 1.276 familias de acuerdo con la ficha de caracterización veredal diligenciada por las 21 Juntas de Acción Comunal que conforman la ZRC. Del total de la población el 49% son mujeres y el 51% hombres.

Las mujeres y diversidades campesinas de la ZRC Puerta de Oro Valdivia son pilares de la vida comunitaria, aportando al trabajo, al cuidado y a la organización territorial, aun

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

enfrentando desigualdades en acceso a derechos, autonomía económica y participación, así como violencias basadas en género. En medio de los impactos del conflicto y el despojo, han fortalecido procesos de resistencia, cuidado colectivo y feminismo campesino y popular. Su reconocimiento como sujetas políticas es esencial para garantizar una vida libre de violencias y su participación efectiva en las decisiones sobre el desarrollo y la paz territorial de la ZRC.

La ZRC presenta rezagos significativos en servicios básicos, con limitado acceso a agua potable debido a la falta de acueductos comunitarios en buen estado, y problemas de saneamiento debido al manejo de aguas residuales y problemas en el manejo de residuos sólidos, lo cual repercute en la salud y bienestar de las familias campesinas. La oferta en salud es insuficiente y de difícil acceso para las veredas dispersas, dependiendo del hospital San Juan de Dios de Valdivia y dos puestos de salud rurales (Raudal Viejo y Puerto Valdivia) y brigadas esporádicas. En educación, las escuelas rurales enfrentan deterioro, baja cobertura y escasos recursos, dificultando la permanencia escolar y las oportunidades de la juventud; 17 veredas de la ZRC cuentan con escuelas rurales.

El territorio ha sido profundamente afectado por el conflicto armado, el desplazamiento forzado, las amenazas y la presencia de minas antipersonal, hechos que han vulnerado de manera reiterada los derechos fundamentales de la población campesina. Las comunidades también han sufrido impactos derivados de proyectos extractivos e infraestructurales, como la contingencia de Hidroituango, que exacerbó la pérdida de medios de vida y el riesgo ambiental.

Sobre las condiciones ambientales, la caracterización biofísica y ambiental, integra los componentes abióticos (suelo, clima y agua) y bióticos (ecosistemas y biodiversidad) para entender las condiciones del territorio.

La ZRC Puerta de Oro Valdivia presenta una fuerte vocación forestal (94%), ideal para la protección de ecosistemas, regulación hídrica y control de la erosión. Sin embargo, el territorio está altamente transformado y dominado por actividades agropecuarias: los pastos representan el 39% y los mosaicos de pastos con espacios naturales un 19%. Los remanentes de cobertura natural, como bosques de galería y vegetación secundaria, alcanzan el 21%.

Sus ecosistemas han sido convertidos principalmente en agroecosistemas, predominando el ganadero (39%). La ZRC se encuentra influenciada por los orobiomas Subandino y Andino (54%) y el zonobioma Húmedo Tropical (44%), lo que genera una alta diversidad ambiental.

El clima predominante es cálido y templado superhúmedo (90% del área), con una precipitación anual entre 4.393 y 5.138 mm, bajo un patrón bimodal andino. En cuanto a la red hídrica, el territorio está atravesado por numerosos cuerpos de agua, destacando el Río Cauca como eje principal, junto con el Río Nechí y el Río El Oro.

#### **4.2.4 Áreas que por sus características especiales pueden constituir situaciones de riesgo, amenaza y vulnerabilidad para la población**

##### **Movimiento en masa**

El movimiento en masa y riesgo de la ZRC es un factor clave para comprender las condiciones geodinámicas del territorio y orientar su ocupación de forma segura. El análisis clasifica el área según los niveles de riesgo de movimientos del terreno, permitiendo identificar zonas con restricciones para actividades productivas o de infraestructura, información esencial para prevenir y promover un ordenamiento territorial adecuado (654 – 655).

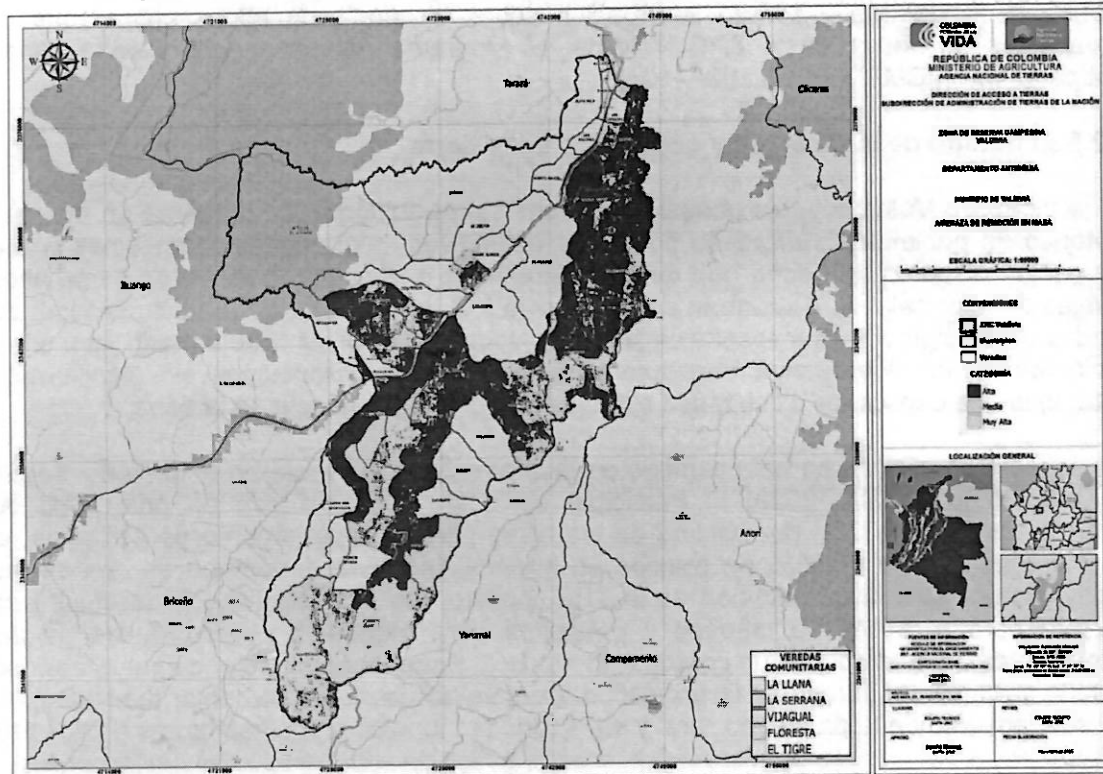
El área correspondiente a la ZRC Puerta de Oro Valdivia, presenta una alta vulnerabilidad debido a las fuertes pendientes y a la inestabilidad geológica de la Cordillera Central. El 38% del área (10.756,45 ha) se clasifica en Riesgo Muy Alto, con alta susceptibilidad a movimientos en masa, y el 52% (14.759,96 ha) en Riesgo Alto, donde ya se han registrado

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

deslizamientos que afectan infraestructura vial, viviendas, puentes, instituciones educativas y zonas productivas. En conjunto, el 90% del territorio se encuentra en condiciones de riesgo Alto o Muy Alto. Estos procesos no solo responden a la elevada pluviosidad, sino también a la composición del suelo, la localización de las viviendas, las formas de ocupación del territorio, la gestión del agua y las regulaciones municipales.

Las dos categorías descritas, abarcan la totalidad del territorio evaluado en cuanto a la susceptibilidad por remoción en masa.

**Mapa 2. Movimiento en masa y riesgo en la ZRC Puerta de Oro Valdivia.**



Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025), con datos tomados de IGAC (2024) y DANE (2020)

Conforme a lo anterior, en virtud del principio de comunicación armónica, la SATN remitió oficio con radicado No. 202543001992741 del 19 de noviembre de 2025, a la Alcaldía de Valdivia, informando sobre la presencia de áreas de amenaza alta y media (Folios 601).

### **Eventos por minas antipersona**

La Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) en la ZRC Puerta de Oro Valdivia, constituye un elemento jurídico y humanitario esencial dentro del proceso de ordenamiento social de la propiedad rural y de garantía de los derechos humanos. La presencia de minas antipersona y artefactos explosivos improvisados, sembrados durante el conflicto armado, ha restringido el uso del suelo, limitado la movilidad y puesto en riesgo la vida de campesinos, mineros y transportadores, ocasionando muertes, lesiones, desplazamientos y miedo en las comunidades (Folio 675).

De acuerdo con los datos consultados en las estadísticas de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en municipio de Valdivia durante los años del 1992 al 2023 se han presentado un total de 96 accidentes por MAP, de los cuales para el área de la ZRC Valdivia, se han reportado en el periodo del año 2008 a 2023, 54 eventos en las veredas La Alemania (17), Raudal Viejo (18), La Coposa (12), La América (2), Los Pomos (2), El Nevado (1), Santa Inés (1) y La Serrana (1).

Una vez consultado el reporte del estado de intervención municipal al 31 de octubre de 2025, se encuentra que el municipio de Valdivia no ha tenido intervención de desminado humanitario y tiene un estatus por priorizar.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

En conclusión, los datos evidencian que las MAP han sido utilizadas de manera persistente, afectando tanto a la fuerza pública como a comunidades rurales en actividades de subsistencia. Estos hallazgos refuerzan la necesidad de fortalecer las medidas de acción integral contra minas antipersonal (AICMA) con un enfoque territorial y campesino, de modo que contribuyan no solo a la prevención, sino también a la reparación integral y a las garantías de no repetición.

Conforme a lo anterior, en virtud del principio de comunicación armónica, la SATN remitió oficio con radicado No. 202543001395031 del 1 de septiembre de 2025, informando que se está adelantando el procedimiento de constitución y delimitación de una ZRC en el municipio de Valdivia y solicitó información sobre presencia de minas antipersonas y situaciones de riesgo en la ZRC Valdivia, al programa Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) (Folios 102 – 103).

#### **4.2.5 El Estado de la tenencia y ocupación de la tierra**

El territorio de Valdivia y, en general, del Bajo Cauca antioqueño, presenta un proceso histórico de poblamiento marcado por ciclos extractivos, migraciones campesinas y una ocupación dispersa de hecho que generó estructuras agrarias fragmentadas y con altos niveles de informalidad. La minería desde el siglo XVI, la segunda oleada colonizadora de mediados del siglo XX y los desplazamientos provocados por el conflicto armado y por crisis recientes como Hidroituango configuraron asentamientos campesinos sin planificación estatal, lo que explica las dificultades actuales en acceso y tenencia de la tierra.

Un aspecto importante en este capítulo es la informalidad presente en el territorio, según análisis de la (UPRA, 2020) el municipio de Valdivia cuenta con un porcentaje de informalidad del 68,37%, por encima de las cifras para el departamento de Antioquia, el cual cuenta con un 49,85% de predios en informalidad. Este fenómeno es una de las motivaciones para la constitución de la ZRC, puesto que la informalidad constituye una barrera para el acceso a créditos y proyectos para atender las necesidades de las comunidades y, además, en un contexto de conflicto representa un factor de vulnerabilidad ante la garantía del derecho a la propiedad. Aquí es necesario implementar medidas para el ordenamiento de la propiedad rural y dar seguridad jurídica a sus habitantes (Folios 694 – 696).

En este marco es importante entender el papel del Plan de Ordenamiento de la Propiedad Rural (POSPR), el cual es una herramienta técnica para la planificación territorial con miras a la formalización de la tenencia de la tierra. Su implementación está regulada por el Decreto 2363 de 2015, que crea la ANT y por la Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que establece los criterios de focalización y priorización para su ejecución.

Bajo estos criterios, el municipio de Valdivia fue priorizado y en el año 2017 se realizaron las acciones en campo para la elaboración del documento. Mediante la resolución No. 2821 del 17 de junio de 2018, la ANT aprobó el POSPR del municipio de Valdivia, sin embargo, debido a la situación de seguridad y orden público en el territorio, mediante la Resolución No. 20202000296736 del 28 de diciembre de 2020, se desprogramó su fase de implementación y dejó de ser atendido mediante el modelo de oferta.

Para los análisis relacionados a continuación no se toma como referencia la información recolectada en la matriz predial de análisis preliminar, toda vez que esta se recolecta hace más de 8 años para la elaboración del POSPR. Si bien se identificó la diferencia entre las veredas definidas en el EOT del municipio de Valdivia y las veredas identificadas en cartografía social, actualmente existen nuevas veredas comunitarias (por ejemplo, La Floresta) que se segregaron de veredas oficiales; por otra parte, algunas veredas oficiales no están incluidas en la matriz predial de análisis preliminar como lo son Zapatillo y San Fermín, lo cual impide hacer un análisis que abarque la totalidad del área de la ZRC. Por esta razón, se tuvo como referencia la información aportada por el gestor catastral de Antioquia.

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

**Tamaño de los predios**

**Número y naturaleza de los predios**

El estado actual de la tenencia de la tierra en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia ha presentado problemáticas generalizadas por la tenencia de la tierra, esta región se caracteriza por una serie de complejidades históricas y socioeconómicas, marcadas por la informalidad, la concentración de la tierra y la lucha de las comunidades campesinas por el reconocimiento de sus derechos.

Según la información obtenida a través del Sistema Integrado de Tierras (SIT) de la ANT, en los Registros 1 y 2 del Gestor Catastral de la Gobernación de Antioquia (2025), los cuales son obtenidos en el marco del Convenio interadministrativo 6349, en el área de la aspiración territorial de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, se identificaron 996 predios aproximados, que corresponden a 28.319 hectáreas + 7.110 m<sup>2</sup>, de los cuales 316 no cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI), alcanzando el 31,6% del total de predios de la ZRC y 680 predios cuentan con FMI equivalente al 68,3% de la ZRC.

**Tabla 3.** Predios con y sin FMI ZRC Puerta de Oro Valdivia.

PREDIOS ZRC PUERTA DE ORO VALDIVIA		
CON FMI	SIN FMI	TOTAL
680	316	996

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

Dentro de los resultados obtenidos se destaca que, del total de los predios con FMI, 651 son de presunta naturaleza privada, y 29 predios son de presunta naturaleza público - fiscal patrimonial, es decir, que pertenecen a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden y que, por lo general, están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos. Finalmente, frente a los 316 predios señalados con la categoría sin FMI se podría presumir de naturaleza baldía.

**Tabla 4.** Naturaleza jurídica de los predios ZRC Puerta de Oro Valdivia.

Privados	Público-Fiscal-Patrimonial	Por Determinar
65,40%	2,90%	31,70%

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

No obstante, se advierte que la información catastral no es suficiente para emitir un concepto definitivo sobre la naturaleza jurídica de los predios, por lo que esta clasificación tiene carácter meramente indicativo. En consecuencia, se hace imperativo avanzar en procesos de formalización de la tenencia de la tierra, mediante mecanismos jurídicos que garanticen la seguridad jurídica, el acceso a derechos y la consolidación de la función social de la propiedad rural.

**Análisis del tamaño de los predios**

Teniendo como referencias las categorías de los predios, según el Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural, (IGAC, 2012) se clasificaron los predios según el área aportada en el Registro 1 y 2 con información del gestor catastral de la gobernación de Antioquia, arrojando el siguiente análisis:

**Tabla 5.** Tamaño de los predios de la ZRC Valdivia.

Categoría	Tamaño	Cantidad de predios	Porcentaje en relación con la totalidad de predios	Área por categoría	Porcentaje en relación con el área de la ZRC.
Microfundio	Menor a 3 hectáreas.	408	40,96%	150,1138 ha	0,53%
Minifundio	Entre 3 y 10 hectáreas.	118	11,85%	784,9691 ha	2,77%

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

Categoría	Tamaño	Cantidad de predios	Porcentaje en relación con la totalidad de predios	Área por categoría	Porcentaje en relación con el área de la ZRC.
Pequeña Propiedad	Entre 10 y 20 hectáreas.	115	11,55%	1603,4673 ha	5,66%
Mediana Propiedad	Entre 20 y 200 hectáreas.	332	33,33%	18346,5425 ha	64,78%
Latifundio	Mas de 200 hectáreas.	23	2,3%	6876,6725 ha	24,28%
<b>Total</b>		<b>996</b>	<b>100%</b>	<b>27761,7653</b>	<b>98,03%</b>

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025), a partir de la información del gestor catastral de Antioquia

Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior, se ve reflejado que en la ZRC Puerta de Oro Valdivia las categorías microfundio, minifundio y pequeña propiedad agrupan el 64,36% de los predios y representan tan sólo el 8,96% del área de la ZRC, en contraste con la categoría de mediana propiedad, la cual representa el 33,33% de los predios y el 64,78% del área de la ZRC. Finalmente, la categoría de latifundio representa el 2,3% de los predios, pero abarca un 24,28% del área total de la ZRC.

Estas cifras son representativas de la inequitativa distribución de la tierra y de la alta informalidad en este territorio, lo que evidencia la necesidad de constituir la ZRC y que a través de esta se implemente medidas para la formalización, el acceso a la tierra y superar esta situación de desigualdad, garantizando que la institucionalidad llegue al territorio con políticas públicas de la mano de garantías plenas para los derechos humanos.

#### 4.2.6 Las extensiones mínimas y máximas de unidades agrícolas familiares (UAF) para programas de acceso a tierras, formalización y ordenamiento territorial

La Unidad Agrícola Familiar (UAF), la define el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, como "la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con la tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio" (Folios 696 – 697).

En la legislación agraria, el alcance de la UAF va mucho más allá de adjudicación de bienes baldíos – finalidad a la que se ha atribuido tradicionalmente – dado que el análisis de UAF cumple múltiples funciones como, la limitación y prevención de los fenómenos de concentración y fraccionamiento antieconómico de la propiedad rural, el acceso a la propiedad agraria por parte de la población campesina, el fomento de la adecuada explotación del suelo, la adjudicación de bienes baldíos de la Nación, entre otras (UPRA, 2017).

La Resolución 017 de 1995 estableció criterios metodológicos para la determinación de la UAF, mientras que la Resolución 041 de 1996 expedida por la Junta Directiva del INCORA, determinó las extensiones de las UAF por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH) en todo el país. No obstante, su artículo 27, expresa que:

"En las áreas que se declaren Zonas de Reserva Campesina, de conformidad con el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, la Unidad Agrícola Familiar podría ser recalculada de acuerdo con las condiciones socioeconómicas y según los modelos de desarrollo ambiental estudiados y propuestos para cada ZRC".

Así mismo, el numeral 6 del artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025 establece:

"ARTÍCULO 13. Proyecto de Acuerdo y decisión. Una vez agotado el procedimiento la ANT elaborará el proyecto de Acuerdo de delimitación y constitución o ampliación de ZRC, en el cual se deberá incluir los siguientes aspectos:

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

[...] 6. Extensiones mínimas y máximas de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) para programas de acceso a tierras, formalización y ordenamiento territorial [...].

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez constituida la ZRC, las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse dentro de la ZRC Puerta de Oro Valdivia se establecerán conforme a lo dispuesto en la Resolución 041 de 1996 o la norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por lo tanto, se indican a continuación las diferentes Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH) estipuladas en el artículo 2 de la mencionada Resolución, presentes en la ZRC:

**ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 5 BAJO CAUCA** Comprende los municipios de: Caucasia, Cáceres, Tarazá, El Bagre, Zaragoza, Valdivia y Nechí. Unidad agrícola familiar: según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 8 - 12 ha; mixta: 48 - 65 ha y ganadera: 50 - 67 ha

Se establece entonces que, dentro de la ZRC se podrá adjudicar 1 hasta 2 UAF. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la UAF podrá ser recalculada conforme al artículo 27 de la Resolución 041 de 1996 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

#### **4.2.7 Criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental y productivo dentro de la ZRC, en armonía con los instrumentos de las autoridades ambientales**

Las Determinantes Ambientales e insumos técnicos considerados para la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de la ZRC Puerta de Oro Valdivia están orientados a establecer lineamientos de protección ambiental, ordenamiento territorial y definición de usos permitidos dentro del área de la aspiración territorial. Estas determinantes abarcan un total de 3.070,99 ha, equivalentes al 11 % del área de la ZRC, se reconocen cuatro determinantes ambientales clave (Folios 709 – 710):

- **Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Alto de Ventanas:** Esta área corresponde a aproximadamente el 22% del total del polígono de la ZRC, abarcando 6.175,71 hectáreas. Fue declarado y delimitado mediante el Acuerdo 528 de 2018, y su Plan de Manejo (2020–2025) fue adoptado en 2020. Su importancia radica en la relevancia de sus bosques de niebla y recurso hídrico, destacando la alta biodiversidad y el endemismo de especies de flora y fauna (incluyendo Magnoliaceae y felinos). El Plan de Manejo busca abordar problemáticas como la fragmentación del hábitat causada por la expansión agropecuaria y la minería.
- **Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña del Río Cauca (ZRR-RC):** El polígono de la ZRC se superpone con esta Reserva, fue declarada en 1996 mediante el Acuerdo 017<sup>7</sup> y su objetivo es el uso y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, con un enfoque en actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

<sup>7</sup> ARTÍCULO SEGUNDO. Que dicha área de reserva de los recursos naturales será destinada exclusivamente al establecimiento, mantenimiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, con énfasis en el uso de los suelos agrícolas, pecuarios y forestales.

ARTÍCULO TERCERO. La construcción de obras de infraestructura, como vías, embalses, represas, así como la explotación artesanal de material de arrastre dentro del área de reserva de los recursos naturales, requerirán permiso, autorización o licencia previa por parte de esta Corporación.

En el caso de construcción y de readecuación de vías que requieran explotación de materiales de arrastre y de cantera se sujetará a lo establecido en el Decreto 2462 de 1.989, artículos 12 y 13, La Ley 99 de 1.993 y el Decreto 1753 de 1.994.

PARÁGRAFO. Quedan restringidas las actividades mineras. Solo se reconocerán los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad a la declaración de reserva.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando por razones de utilidad pública o interés social sea necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los recursos, la zona afectada, debidamente delimitada deberá ser sustraída de la reserva, previo el trámite correspondiente ante la Corporación.

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

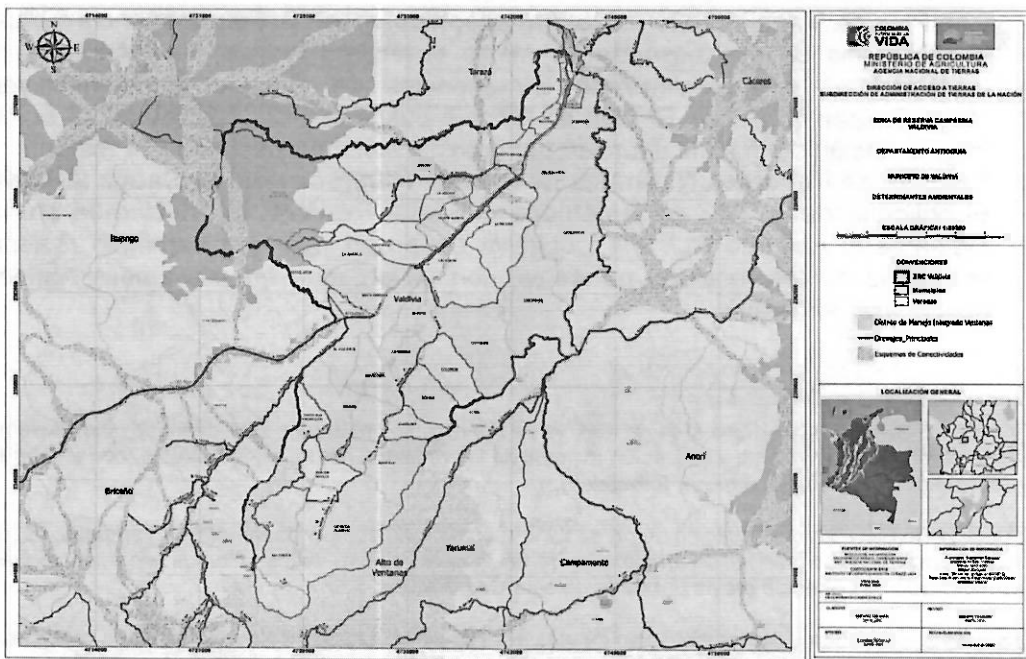
- **Esquema de Conectividades Ecosistémicas:** Cubre 2.636 hectáreas, equivalente al 9% del área total de la ZRC. Este instrumento, elaborado por CORANTIOQUIA en 2023, busca identificar los corredores de flujo de biodiversidad para contrarrestar la desconexión y fragmentación de los bosques causada por la infraestructura, minería, agricultura y ganadería.
- **Zonas con drenajes principales:** La ZRC cuenta con una amplia red hídrica de quebradas y caños que forman parte de la cuenca del río Cauca, esencial para el drenaje natural, la recarga hídrica y el abastecimiento de ecosistemas y actividades rurales.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el Plan de Zonificación Ambiental (PZA), con el propósito de identificar y organizar las áreas del territorio que requieren un manejo ambiental especial, incluyendo zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles, cuencas, páramos y fuentes de agua. Este instrumento busca orientar el ordenamiento ambiental de las subregiones y municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), promoviendo el desarrollo sostenible y equitativo, así como la generación de oportunidades para sus habitantes mediante la orientación de decisiones y actuaciones institucionales. En este marco, el PZA enfoca sus acciones en la estabilización de la frontera agrícola, la protección de las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) y la generación de alternativas productivas y de vida para la población campesina más afectada por el conflicto armado.

El PZA define tres ámbitos territoriales de gestión en las 16 subregiones y 170 municipios PDET, resultado de los estudios realizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y teniendo en cuenta que el municipio de Valdivia, Antioquia hace parte de esta lista de municipios, se toma como base dicha zonificación para desarrollar específicamente la correspondiente al polígono de la ZRC Puerta de Oro Valdivia.

La incorporación de estas determinantes en los instrumentos de planificación de la ZRC es crucial para orientar el uso y la planificación del territorio de manera sostenible, manteniendo la conectividad ecológica y promoviendo el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

**Mapa 3. Determinantes Ambientales de la ZRC Puerta de Oro Valdivia**



Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

**4.2.8 Principales problemas y conflictos que la caracterizan**

Las problemáticas aquí presentadas fueron identificadas de manera participativa durante dos jornadas comunitarias realizadas en el municipio de Valdivia, con la presencia de representantes de todas las veredas que conforman la ZRC Puerta de Oro Valdivia. A través

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

del diálogo, la reflexión colectiva y el intercambio de experiencias, las comunidades identificaron y priorizaron los temas más relevantes que afectan su calidad de vida y su desarrollo territorial. Estas discusiones permitieron consolidar un diagnóstico social, ambiental, productivo y de tierras, además de recoger insumos base para la definición de alternativas de solución y el componente prospectivo (Folios 705 – 709).

#### **Problemáticas del componente ambiental**

El componente ambiental está marcado por la tensión entre la necesidad de sustento económico y la conservación de los ecosistemas locales. Las comunidades identifican problemas de contaminación hídrica, deforestación, minería en distintas escalas y afectación a la fauna silvestre, todos ellos agravados por la débil presencia institucional y las condiciones del territorio (conflicto armado – economía de la coca). No obstante, existe una conciencia creciente sobre la importancia de la protección ambiental y el manejo sostenible del territorio, expresada en acuerdos comunitarios de conservación y restauración. A continuación, se presentan algunos datos de contexto de las problemáticas ambientales:

- **Contaminación del agua:** una de las problemáticas más graves y transversales del territorio es la contaminación de las fuentes hídricas. Esta se origina principalmente por el pisoteo del ganado en zonas de nacimientos y quebradas, lo cual provoca sedimentación y deterioro de los cauces; por la actividad minera, tanto artesanal como a gran escala, que altera la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos debido al movimiento de sedimentos, el uso de maquinaria y, en algunos casos, de mercurio; por el procesamiento de cultivos de coca, cuyos residuos químicos son vertidos directamente o arrastrados por escorrentía hacia las fuentes hídricas; y, en algunas veredas, por el vertimiento de aguas residuales domésticas.

Esta contaminación afecta la fauna, la flora y, de manera directa, la salud de las familias que consumen agua de estas mismas fuentes, convirtiéndose en un problema crítico de salud pública y conservación ambiental. Esta situación es especialmente evidente en el acueducto del corregimiento de Raudal, donde estudios sobre la calidad del agua han arrojado resultados preocupantes por la presencia de heces, producto de la actividad ganadera en las zonas por donde pasa el agua antes de llegar al corregimiento.

- **Minería de subsistencia campesina:** esta actividad es desarrollada por campesinas y campesinos mineros de la zona y se practica en la mayoría de las veredas del municipio de Valdivia. Si bien se trata de una minería de bajo impacto y, en la mayoría de los casos, no se utiliza mercurio, durante las jornadas comunitarias se identificó que también genera afectaciones ambientales. La remoción de suelos y el vertimiento de sedimentos provocan alteraciones en las quebradas y en la calidad del agua, afectando el equilibrio de los ecosistemas acuáticos.
- **Minería a gran escala:** este tipo de minería genera impactos mucho más severos sobre el territorio. El uso intensivo de maquinaria pesada provoca daños en los caminos rurales, deforestación y pérdida de terrenos aptos para la agricultura, como los playones del río. Además, la contaminación del agua es evidente: las fuentes hídricas se tornan turbias, se presenta mortandad de peces y deterioro de la flora y la fauna asociadas.
- **Deforestación por ampliación de la frontera agrícola y cultivos de uso ilícito:** en la comunidad, la deforestación se ha intensificado debido a la expansión de la frontera agrícola y ganadera, así como por la siembra de cultivos de uso ilícito. La necesidad de abrir nuevas áreas para potreros, cultivos comerciales o ilícitos ha llevado a la tala de bosques, provocando la pérdida de coberturas vegetales afectando ecosistemas estratégicos como nacimientos de agua y quebradas.
- **Manejo y disposición inadecuado de basuras:** en la comunidad, el manejo y disposición inadecuada de los residuos es una problemática ambiental. En algunas veredas no existen sistemas formales de recolección, clasificación o disposición final de basuras, lo que lleva a que los residuos sean arrojados en quebradas, caminos, potreros o quemados a cielo abierto. Esta práctica genera contaminación del suelo, del agua y del aire, afectando directamente la salud de las familias, la calidad de los ecosistemas y el paisaje rural.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

- Falta de educación ambiental comunitaria: la falta de educación ambiental se refleja en prácticas cotidianas que afectan el entorno, como la quema de basuras, el uso inadecuado del agua, la deforestación y el vertimiento de residuos en fuentes hídricas. Muchas personas desconocen las consecuencias ambientales y de salud que generan estas acciones, lo que ha dificultado la adopción de hábitos responsables y sostenibles.

#### **Problemáticas del componente social**

El componente social refleja una combinación de carencias estructurales, debilidad institucional y esfuerzos comunitarios por sostener la vida en medio de la adversidad. La falta de acceso adecuado a servicios de salud, educación, vivienda y programas sociales ha sido agravada por un precario apoyo y acompañamiento estatal y los impactos del conflicto armado que aún sigue vigente. Sin embargo, las comunidades han demostrado una fuerte capacidad de organización y solidaridad, especialmente en la ayuda mutua entre familias y en la búsqueda colectiva de soluciones frente a la falta de programas efectivos de apoyo. La ausencia de programas sociales desde la institucionalidad, la desconfianza en las entidades públicas y la falta de seguimiento a los programas sociales impiden el goce efectivo de derechos básicos y obstaculizan el desarrollo humano en el territorio. A continuación, se presentan algunos datos de contexto de las problemáticas sociales enlistadas en la gráfica:

- Mejoramiento de vivienda: aunque se han realizado caracterizaciones para programas de mejoramiento, estos no se han concretado de manera amplia en el territorio. Únicamente se reconoce un programa de mejoramiento de vivienda realizado en años anteriores, sin embargo, su alcance fue muy bajo pues solo se podían beneficiar cinco familias por vereda. Aunque la principal necesidad es el mejoramiento de las estructuras de las viviendas, también se mencionaron algunos casos de personas que no cuentan con viviendas u otras en donde su vivienda es de alto riesgo. En algunas veredas, especialmente del corregimiento Raudal, ante la ausencia de programas institucionales, la comunidad se ha organizado para apoyar voluntariamente la construcción de viviendas (con mano de obra o materiales) para adultos mayores o personas con discapacidad.
- Acceso a salud: en general se manifestó una inconformidad con el servicio de salud que se presta a nivel municipal, especialmente porque en la mayoría de los casos las familias deben desplazarse hasta la cabecera municipal para recibir atención médica, pues únicamente hay dos puestos de salud en el municipio: en Puerto Valdivia y en el corregimiento Raudal. En el caso de este último, aunque actualmente de forma permanente se encuentra una enfermera, hay muy poco acompañamiento de médicos y especialistas, y se mencionó que para la cantidad de personas que viven en esa zona, se requiere ampliar el puesto de salud y construir un centro de salud, con dotación y atención permanente. Recientemente la Alcaldía Municipal, se encuentra realizando brigadas médicas a la mayoría de las veredas del municipio, las cuales incluyen la consulta con especialistas y la toma de exámenes, sin embargo, se mencionó como problemática la demora en la lectura de resultados de estos exámenes.
- Atención a poblaciones vulnerables: se mencionó una grave problemática asociada a la falta de atención y la difícil situación que viven los adultos mayores y personas con discapacidad en el municipio; no existen centros de cuidado ni programas de atención diferenciada.
- Educación: las escuelas presentan deterioro estructural, falta de materiales y riesgo de deserción juvenil en el contexto del conflicto armado. Algunas veredas carecen de establecimientos o funcionan de manera intermitente. De las 21 veredas de la ZRC, solo en cinco hay hasta grado 11. Pero en el caso del corregimiento Raudal el colegio está en construcción y lleva varios meses en pausa sin ninguna explicación, lo que la comunidad llama: "elefante blanco".
- Formalización de predios públicos: muchas escuelas, casetas comunales y puestos de salud no tienen títulos de propiedad, lo que impide la inversión pública.
- Débil interlocución institucional: se percibe poca respuesta, apoyo, proyectos y programas estatales.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

### **Problemáticas del componente productivo**

El sector productivo enfrenta múltiples limitaciones que afectan la sostenibilidad de la economía campesina. Las deficiencias en infraestructura vial y de puentes, la falta de acceso a mercados, los bajos precios de los productos, el alto costo de los insumos y la limitada presencia institucional han desincentivado la producción agropecuaria. A ello se suma el impacto del conflicto y la falta de titularidad de la tierra, que debilitan la confianza y la inversión en el campo. Pese a ello, las comunidades mantienen la vocación agrícola y ganadera, aunque es una realidad que la principal actividad productiva está asociada a los cultivos de coca.

- **Infraestructura vial y de transporte:** la falta de infraestructura adecuada — particularmente de puentes sobre el río Cauca y las quebradas, así como de vías transitables para vehículos — fue una de las problemáticas más reiteradas por la comunidad, al considerarse el principal obstáculo para la producción y comercialización agropecuaria. La ausencia de acceso vial impide sacar los productos hacia el casco urbano, encarece los costos de transporte e insumos y reduce significativamente la rentabilidad de las fincas. Las vías existentes son mantenidas de forma comunitaria, sin apoyo institucional, lo que refleja la necesidad urgente de inversión en conectividad rural.
- **Comercialización:** la comercialización agropecuaria en Valdivia se ve afectada por la fuerte intermediación y la falta de acceso directo a los mercados. Los productores venden sus cosechas a precios bajos, sin poder de negociación. Por ejemplo, el plátano se compra a los campesinos a \$1.000/kg, mientras su precio en el comercio urbano puede superar los \$4.500/kg. Esta desigualdad limita la rentabilidad de las fincas y desincentiva la producción agrícola. Además, la falta de centros de acopio o cooperativas consolidadas agrava la dependencia de intermediarios.
- **Ganadería y lácteos:** la ganadería es una de las actividades más representativas del municipio, orientada principalmente al doble propósito (carne y leche). Sin embargo, el bajo precio de la leche y los altos costos de alimentación reducen los márgenes de ganancia. Algunos productores recurren a transformar la leche en queso artesanal para mejorar su salida comercial, aunque los precios obtenidos siguen sin cubrir completamente los costos de producción. La falta de infraestructura de frío y de canales de distribución adecuados también limita la competitividad del subsector bovino.
- **Cultivos de uso ilícito y sustitución:** la coca aún sostiene una parte importante de la economía local; sin embargo, algunas familias han comenzado procesos de sustitución con cultivos de cacao, que se ha convertido en una alternativa viable gracias a la existencia de un centro de acopio en el territorio. A diferencia de otros productos agrícolas, el cacao cuenta con una cadena de comercialización más organizada, lo que ha motivado a más productores a apostar por esta opción lícita y sostenible.
- **Baja producción de alimentos:** la baja producción de alimentos en el territorio está asociada, ante todo, a una falta de interés y de conciencia sobre la importancia de sembrar comida. En las conversaciones comunitarias se mencionó que muchas familias han dejado de cultivar porque consideran más fácil comprar los alimentos que producirlos, una percepción influenciada por las dinámicas que ha dejado la economía cocalera. Esta situación ha reducido la voluntad de siembra, incluso en casos donde se han entregado semillas o insumos y no se han utilizado. Además, factores como la falta de recursos económicos, la escasez de tierra en algunos casos, la afectación de los cultivos por animales silvestres y las limitaciones del suelo en algunas veredas agravan el problema. La comunidad reconoce que, antes de impulsar proyectos productivos o entregar apoyos materiales, es necesario un trabajo pedagógico profundo que motive y sensibilice sobre la necesidad de recuperar la producción de alimentos como base de la economía campesina y de la soberanía alimentaria local.
- **Asistencia técnica y apoyo institucional limitado:** la cobertura de servicios de extensión agropecuaria es insuficiente para atender la totalidad de los productores del municipio. La UMATA realiza esfuerzos de acompañamiento, pero carece de recursos técnicos, financieros y logísticos para ofrecer un servicio continuo y especializado. Esto se traduce en escasa capacitación, uso ineficiente del suelo y

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

dificultades para implementar buenas prácticas agrícolas, manejo de pasturas y conservación ambiental.

- Falta de productividad de los suelos: los cultivos de uso ilícito han generado una marcada degradación del suelo por la deforestación, la quema de coberturas y el uso intensivo de agroquímicos y sustancias tóxicas durante el procesamiento de la hoja de coca. Estas prácticas han provocado erosión, pérdida de fertilidad, contaminación del suelo y las fuentes hídricas, así como una disminución de la aptitud agropecuaria del territorio. Como resultado, amplias zonas presentan suelos compactados y empobrecidos, lo que dificulta la recuperación productiva y afecta la soberanía alimentaria y la sostenibilidad agropecuaria del municipio.
- Falta de proyectos productivos: los programas de apoyo institucional benefician a pocos productores. Se requiere equidad y ampliación de la cobertura.

#### **Problemáticas del componente de tierras**

El acceso y la tenencia de la tierra son el eje estructural del desarrollo campesino en la ZRC Puerta de Oro Valdivia. La falta de titulación impide la seguridad jurídica y la inversión, mientras que muchas familias aún no cuentan con tierra propia o suficiente para garantizar su sustento. Esta situación genera incertidumbre, frena la producción y limita el acceso a programas estatales. A la par, se presentan dificultades con la formalización de espacios comunitarios.

- Falta de titulación: muchas familias no poseen documentos que acrediten la propiedad de sus predios, lo que desmotiva la inversión y la mejora productiva.
- Falta de tierra para el campesinado: existen familias sin tierra o con parcelas insuficientes. Este es el caso de la mayoría de las familias que tienen su vivienda al borde de la vía principal.
- Formalización de predios públicos: las escuelas, puestos de salud y casetas comunales carecen de formalización, impidiendo inversión en infraestructura.
- Reconocimiento jurídico: se requiere avanzar en el reconocimiento de derechos sobre la tierra y asegurar la permanencia campesina en el territorio.

#### **4.2.9. Directrices que regulan la conservación, protección, y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo los criterios de participación reforzada, enfoque territorial y de desarrollo sostenible**

El Decreto 2811 de 1974 es el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente de Colombia, en este se define que todo ciudadano tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano. Además, regula el manejo de los recursos renovables, la atmosfera y el espacio aéreo, las aguas, la tierra el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes de energía no agotables, las pendientes topográficas con potencial energético, los recursos geotérmicos y los recursos del paisaje, entre otras regulaciones.

El ordenamiento ambiental del territorio, conforme se define en la Ley 99 de 1993, es función del Estado, el cual debe regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los "recursos naturales renovables", a fin de garantizar su adecuada "explotación" y su desarrollo sostenible. Por su parte, el Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, No. 1076 de 2015, define que la planificación ambiental regional es, "un proceso dinámico que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales".

La planificación ambiental regional, incorpora la dimensión ambiental a los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice".

Cabe mencionar que los principios orientadores del ordenamiento territorial son: 1. La función social y ecológica de la propiedad, 2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. A su vez, la Ley 1454

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

de 2011 expresa que el ordenamiento territorial es "un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia".

También debe tenerse en cuenta que el Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015, Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, considera el ordenamiento del suelo rural como determinante del ordenamiento territorial, en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, definiendo en su artículo 4º, un conjunto de categorías de protección del suelo rural siendo de particular interés las "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales".

### **Zonificación participativa ambiental productiva de la ZRC Puerta de Oro Valdivia**

La Zonificación Participativa Ambiental y Productiva (ZPAP) de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Puerta de Oro Valdivia se elaboró con el objetivo de ordenar el territorio buscando un equilibrio entre la protección de los ecosistemas y el desarrollo de las comunidades campesinas que lo habitan (Folios 710 – 717).

La metodología empleada para la elaboración de la ZPAP fue un proceso riguroso que integró información técnica institucional con los saberes y aportes comunitarios.

### **Etapas y Componentes Clave de la Metodología**

El proceso se basó en la unión y análisis de capas temáticas y siguió un esquema de jerarquización de categorías:

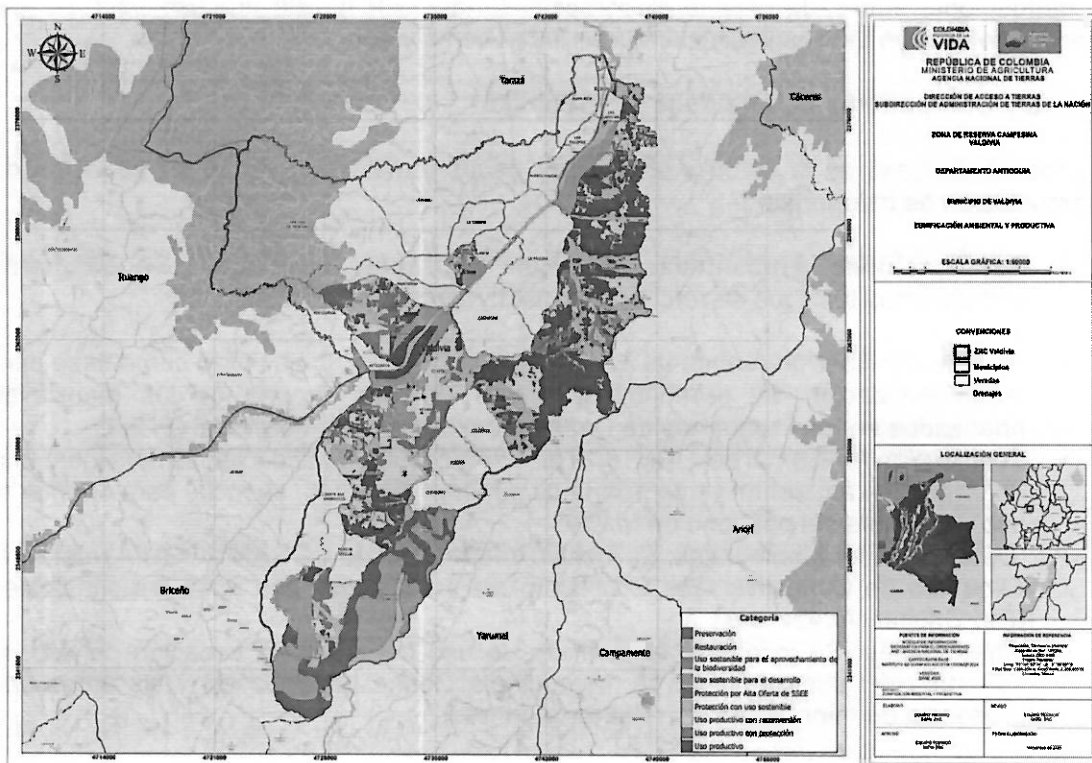
1. **Zonificaciones Ambientales de Base y Capas Temáticas:** Se integraron instrumentos técnicos de referencia y datos espaciales oficiales:
  - Plan de Zonificación Ambiental Participativa (PZA) PDET: Se utilizó como base para la categorización del territorio, dado que Valdivia es uno de los municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
  - Zonificación Ambiental del DRMI Alto de Ventanas: Su zonificación se consideró una determinante ambiental y una norma de superior jerarquía, esencial para orientar el uso sostenible del polígono de la ZRC.
  - Determinantes Ambientales: Se incluyó información de CORANTIOQUIA relativa al Esquema de Conectividades Ecosistémicas y las zonas con drenajes principales (Río Cauca y quebradas).
  - Otras Capas: Se incorporó el conflicto de uso del suelo, la vocación de uso, la cobertura del suelo (usando la metodología Corine Land Cover) y las áreas con presencia de minería (títulos mineros vigentes).
2. **Jerarquización de Categorías de Uso:** Se utilizó la estructura de la zonificación PDET, que contempla nueve categorías ambientales de uso distribuidas en tres ámbitos territoriales (Áreas de Especial Interés Ambiental - AEIA, Franja de Estabilización, y Frontera Agrícola). Estas categorías van desde la Preservación (conservación estricta) hasta el Uso productivo (áreas con transformación consolidada).
3. **Desarrollo del Proceso (Cruces de Capas):** La metodología incluyó momentos específicos de superposición de capas para generar las categorías finales:
  - Momento 1 (DRMI + Comunidad): Se articuló la zonificación del DRMI Alto de Ventanas con los saberes comunitarios, priorizando áreas de Preservación y Restauración.

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

- Momento 2 (PZA PDET + Determinantes Ambientales): Se cruzó la información de la zonificación PDET con las zonas de conectividad ecosistémica y drenajes, priorizando la Protección con uso sostenible en corredores biológicos e hídricos.
  - Momento 3 (PZA PDET + Minería): Se analizó el cruce con títulos mineros vigentes, lo que influyó en la categorización de las áreas de Uso sostenible para el desarrollo y Uso productivo.
  - Momento 4 (Análisis Final): Se unieron todas las capas resultantes de los momentos anteriores y se analizó la cobertura de uso del suelo para consolidar la Zonificación Participativa Ambiental y Productiva final.
4. **Articulación con Saberes Comunitarios:** El aspecto clave de la metodología fue la participación activa. El diálogo con las comunidades en las jornadas territoriales (Mesa 1: Zonificación participativa ambiental y productiva) fue crucial. La información socializada por el campesinado permitió ajustar la propuesta técnica a las realidades y aspiraciones locales, garantizando que la zonificación final reflejara tanto los valores ambientales como los usos tradicionales del suelo.

De esta manera, la ZPAP consolidada clasifica el suelo de la ZRC no solo por su productividad, sino también por sus límites naturales y su capacidad para sostener los procesos vitales de la biodiversidad y las comunidades rurales.

Mapa 4. Zonificación participativa ambiental y productiva de la ZRC Puerta de Oro Valdivia.



Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

Tabla 6. Categorías ambientales de uso en la ZRC Puerta de Oro Valdivia.

Zona de Manejo / Categoría Ambiental de Uso	Área (ha) del ZRC	Porcentaje (%)
Preservación (Verde)	2.304,43	8%
Restauración (Verde aguamarina)	553,70	2%
Uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad (Salmon)	443,66	2%
Uso sostenible para el desarrollo (Naranja)	3.455,89	12%
Protección por Alta Oferta de servicios ecosistémicos (Morado)	503,79	2%

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

Zona de Manejo / Categoría Ambiental de Uso	Área (ha) del ZRC	Porcentaje (%)
Protección con uso sostenible (Verde limón)	3.945,51	14%
Uso productivo con reconversión (Amarillo)	6.445,23	23%
Uso productivo (Café)	7.115,4	25%
Uso productivo con protección (Oliva)	3.434,92	12%
<b>Total</b>	<b>28.319,71</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

Las categorías con mayor predominancia son las de Uso Productivo (Café) con el 25% y Uso Productivo con Reconversión (Amarillo) con el 23%, a continuación, se presenta un resumen de las descripciones de las categorías ambientales de uso

- 1. Preservación (8%):** Áreas de conservación total donde se limita o excluye la intervención humana. El 8% del área de la ZRC se destina a esta categoría, priorizando el recurso hídrico, nacimientos de agua, relictos de bosques nativos y corredores biológicos. La comunidad propone fortalecer acuerdos colectivos para proteger nacimientos de agua y prohibir la caza de fauna silvestre.
- 2. Restauración (2%):** Incluye sectores degradados o intervenidos. Requiere procesos de restauración activa o pasiva (reforestación con especies nativas y regeneración natural asistida) para restablecer la cobertura vegetal y funciones ecológicas. La perspectiva comunitaria busca consolidar corredores biológicos.
- 3. Uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad (2%):** Permite usos controlados compatibles con la conservación, como el ecoturismo comunitario, el manejo tradicional de recursos, la recolección de productos no maderables y la apicultura
- 4. Uso sostenible para el desarrollo (12%):** Permite actividades agropecuarias y productivas, siempre y cuando se orienten por principios de sostenibilidad, sin comprometer los servicios ecosistémicos. Las comunidades proponen fortalecer la producción responsable mediante modelos agroecológicos y prácticas regenerativas.
- 5. Protección por Alta Oferta de servicios ecosistémicos (2%):** Zonas de vocación forestal y de protección, cruciales para el abastecimiento de agua y la regulación climática. Se deben implementar sistemas silvopastoriles y agroforestales que permitan el equilibrio entre producción y conservación. La comunidad tiene acuerdos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en predios como la finca "Las Camelias" en la vereda La Llana.
- 6. Protección con uso sostenible (14%):** Busca conservar atributos de la biodiversidad mediante usos sostenibles (como la incorporación del manejo forestal en sistemas productivos). Es prioritario restaurar áreas degradadas y proteger nacimientos de agua.
- 7. Uso productivo con reconversión (23%):** Áreas con ocupación prolongada que han sufrido sobreutilización y deterioro. Es indispensable implementar programas de reconversión productiva hacia modelos más sostenibles para reducir impactos ambientales y recuperar suelos degradados.
- 8. Uso productivo (25%):** Áreas donde hay transformación histórica consolidada con usos agrícolas, ganaderos y de minería. Su fragilidad ecológica exige una gestión cuidadosa, aplicando prácticas reguladas, como la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos y la conservación de los bordes de cuerpos de agua.
- 9. Uso productivo con protección (12%):** Busca compatibilizar la actividad productiva con estrategias para proteger la biodiversidad. Las medidas incluyen la protección de fuentes de agua (excluyendo el ganado con cercas vivas y bebederos artificiales) y la implementación de agricultura de conservación.

#### Acuerdos comunitarios de conservación

Durante las jornadas participativas realizadas en la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Puerta de Oro Valdivia, las comunidades campesinas compartieron sus preocupaciones, saberes y experiencias en torno al cuidado y la protección del agua, los bosques y la biodiversidad. Estos espacios no solo sirvieron para identificar problemas ambientales, sino

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

también para reafirmar un compromiso colectivo: proteger el territorio como herencia y responsabilidad común. De este proceso surgieron acuerdos comunitarios que establecen un compromiso firme de las comunidades con la protección y el manejo responsable de los recursos naturales presentes en su territorio (Folios 717 – 718).

Las comunidades, de manera unánime, reconocieron la importancia de conservar los recursos naturales y de fortalecer las acciones orientadas a la protección ambiental dentro de la Zona de Reserva Campesina.

En todas las veredas se destacó la necesidad de implementar medidas para la preservación de las fuentes hídricas que conforman este territorio, identificando como principales afluentes el río Cauca, el río Espíritu Santo y la quebrada Valdivia, entre otros. Asimismo, se resaltó que las principales fuentes de abastecimiento de agua para las comunidades son los nacederos, los cuales proveen el recurso a todas las familias. Por esta razón, se hizo énfasis en la importancia de proteger los montes aledaños, evitar la tala de árboles cercanos a estos nacimientos, promover la siembra de especies nativas y abstenerse de arrojar basuras que puedan afectar la calidad del agua.

Si bien las veredas de San Fermín, Chorros Blancos y Zapatillo manifestaron su compromiso con la conservación de la flora y la fauna de la región, identificando la presencia del Distrito Regional de Manejo Integrado Alto de Ventanas y resaltando la importancia de proteger diversas especies de fauna, entre ellas aves como colibríes y azulejos, y mamíferos como la guagua, los tigrillos y los monos tití, así como de la flora representativa, donde sobresalen orquídeas únicas de la región; las demás veredas también reconocieron la importancia de conservar la biodiversidad e identificaron como medida de protección la prohibición de la cacería ocasional, con el propósito de preservar el equilibrio de las especies silvestres.

La gestión de residuos fue uno de los temas más recurrentes. En la mayoría de las veredas se evidenció que las basuras son quemadas a cielo abierto y que los vidrios son enterrados, prácticas que generan contaminación del suelo y del aire. Para enfrentar esta situación, se acordaron acciones orientadas a mejorar el manejo de los residuos, tales como la clasificación y el reciclaje, la implementación de procesos de compostaje, la creación de puntos de acopio veredales y la gestión ante las instituciones competentes de un servicio adecuado de recolección, especialmente para los residuos peligrosos como los envases de agroquímicos. Asimismo, se propuso desarrollar campañas formativas sobre la correcta disposición de los residuos sólidos.

En el ámbito de la producción agropecuaria, se discutió el impacto de los agroquímicos sobre el suelo y la biodiversidad. Como respuesta, se asumió el compromiso de fortalecer las prácticas agroecológicas, reducir el uso de químicos, usar abonos orgánicos.







Por otra parte, se reconoció la importancia de conservar distintos sitios a través del turismo ecológico, destacando acciones que promuevan la economía campesina y fomenten una identidad más profunda entre los campesinos, reconociendo las áreas de valor ecológico y de conservación.

De acuerdo con el reconocimiento de los temas mencionados anteriormente, la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Puerta de Oro Valdivia reconoce la necesidad de fortalecer las acciones surgidas del diálogo comunitario, con el propósito de no solo conservar su entorno natural, sino también asegurar la permanencia de sus modos de vida en armonía con el territorio.

Por ello, a continuación, se presentan los acuerdos comunitarios pactados, junto con sus respectivos objetivos, los cuales reflejan el compromiso colectivo de las comunidades:





Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

**Tabla 7.** Acuerdos comunitarios de conservación relacionados con la gestión y protección del agua.

#	Acuerdo Comunitario	Objetivo
1	 No talar árboles en un radio de 100 metros alrededor de los nacimientos de agua y rondas hídricas.	Proteger las zonas de recarga hídrica y evitar la erosión del suelo que afecta la calidad y cantidad del recurso.
2	 No arrojar basuras ni aguas residuales a los ríos, quebradas o fuentes hídricas.	Prevenir la contaminación del agua y garantizar su disponibilidad para el consumo humano, la agricultura y la fauna local.
3	 Realizar siembras de árboles nativos en los nacimientos de agua y zonas degradadas.	Restaurar la cobertura vegetal, fortalecer los ecosistemas asociados al recurso hídrico y mejorar la regulación natural del agua.
4	 Establecer corredores biológicos y franjas de vegetación ribereña.	Conectar hábitats naturales, favorecer la conservación de especies y reducir la presión sobre las fuentes hídricas.
5	 Promover la vigilancia comunitaria de las fuentes de agua.	Fomentar la participación social en la protección del recurso hídrico y el cumplimiento de los acuerdos ambientales.
6	 Implementar procesos de educación ambiental sobre el uso y cuidado del agua.	Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del recurso hídrico y fortalecer una cultura de conservación y manejo sostenible.




Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025). /

**Tabla 8.** Acuerdos comunitarios de conservación relacionados con la conservación de la biodiversidad.




#	Acuerdo Comunitario	Objetivo
7	 No realizar cacería indiscriminada de fauna silvestre.	Preservar las especies nativas y mantener el equilibrio ecológico de los ecosistemas locales.
8	 Proteger y conservar áreas de especial importancia ecológica dentro del territorio.	Salvaguardar ecosistemas estratégicos que sirven como refugio de biodiversidad y fuentes de servicios ambientales.
9	 Fomentar el cuidado de especies amenazadas o en peligro.	Contribuir a la recuperación de poblaciones silvestres y a la conservación de la diversidad biológica.
10	 Desarrollar jornadas comunitarias de educación ambiental sobre biodiversidad.	Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la fauna y flora local, promoviendo prácticas sostenibles y responsables.

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

**Tabla 9.** Acuerdos comunitarios de conservación relacionados con el manejo y disposición de residuos.




#	Acuerdo Comunitario	Objetivo
11	 Clasificar y reciclar los residuos sólidos domésticos.	Reducir la cantidad de desechos que se disponen inadecuadamente y promover el aprovechamiento de materiales reciclables.
12	 Implementar procesos de compostaje en los hogares y espacios comunitarios.	Aprovechar los residuos orgánicos para la producción de abonos naturales y disminuir la generación de basura.
13	 Desarrollar campañas permanentes de educación ambiental.	Fomentar en la comunidad una cultura de manejo responsable de residuos y cuidado del entorno.

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

#	Acuerdo Comunitario	Objetivo
14	 Crear y mantener puntos de acopio veredales para el almacenamiento temporal de residuos reciclables.	Facilitar la recolección organizada de materiales aprovechables y su entrega a gestores autorizados.
15	 Gestionar ante las instituciones competentes un servicio adecuado de recolección de residuos.	Garantizar la disposición final adecuada, especialmente de los residuos peligrosos como envases de agroquímicos.
16	 Evitar la quema y entierro de residuos sólidos.	Prevenir la contaminación del aire, el suelo y el agua, protegiendo la salud ambiental y comunitaria.

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

**Tabla 10.** Acuerdos comunitarios de conservación relacionados con el componente cultural y de identidad comunitaria.

#	Acuerdo Comunitario	Objetivo
17	 Fomentar el desarrollo de turismo comunitarios que fortalezcan la economía local y promuevan la valoración de los recursos naturales y culturales del territorio.	Impulsar el turismo sostenible como fuente de ingresos y herramienta para la conservación y difusión de la identidad cultural.
18	 Promover espacios de integración y participación comunitaria que fortalezcan el sentido de pertenencia y la identidad cultural del territorio.	Reforzar los lazos comunitarios y el reconocimiento del valor cultural y simbólico del territorio.
19	 Resolver cualquier desacuerdo o malentendido a través del diálogo directo, buscando siempre una solución pacífica.	Promover la armonía, el respeto y la solidaridad entre los habitantes de la comunidad, mediante el diálogo y la cooperación, evitando las riñas, ofensas y conflictos que afecten la buena convivencia y el bienestar de la comunidad.

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

**4.2.10 Líneas estratégicas y programas de reforma social agraria y desarrollo rural que deben adelantarse**

La fase prospectiva del PDS representa el momento en que las comunidades campesinas de Valdivia, reunidas en torno al proceso de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, imaginan el futuro del territorio que habitan. Es el resultado de un ejercicio de construcción colectiva, participativo y territorial, en el que las veredas soñaron su porvenir después de la constitución de la ZRC, y en el que se recogieron tanto sus anhelos como sus propuestas para hacerlos realidad. Además de esa jornada participativa, en la que se identificaron problemáticas y alternativas de solución, también se realizó una lectura detallada del Plan de Desarrollo Municipal de Valdivia y del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para el Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, con el propósito de articular las apuestas comunitarias con los instrumentos de planeación vigentes (Folios 720 – 727).

Esta prospectiva se desarrolla con un horizonte temporal de doce años (2025–2037), periodo durante el cual las comunidades proyectan alcanzar transformaciones estructurales en materia de justicia social, equidad, sostenibilidad ambiental, economía campesina y paz territorial. El proceso se fundamenta en los principios de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz, de la Reforma Agraria y en los lineamientos de la ANT para la formulación de los PDS de las ZRC. Así, la prospectiva no solo define indicadores o proyectos, sino una alternativa al modelo de desarrollo, centrada en el bienestar y la permanencia digna de las familias campesinas en su territorio.



*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

Las líneas estratégicas del PDS articulan las aspiraciones comunitarias con los principios de la Reforma Rural Integral, la Reforma Agraria y las políticas de desarrollo territorial sostenible. Surgen de los sueños y diagnósticos veredales, y se consolidan como rutas colectivas para la transformación del territorio campesino durante el horizonte 2025–2037. Cada línea estratégica reúne programas y proyectos prioritarios construidos participativamente y articulados con el PDET del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño y el Plan de Desarrollo Municipal “Es el momento del campo y nuestra gente 2024 – 2027.

**Tabla 11. Líneas estratégicas, programas y proyectos ZRC Puerta de Oro, Valdivia.**

LINEAS ESTRATEGICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Tierra, territorio y ordenamiento para la vida	Formalización, titulación y catastro rural participativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación y formalización de la propiedad.</li> <li>• Titulación y adjudicación de la propiedad.</li> <li>• Inclusión territorial y acceso equitativo a la tierra.</li> </ul>
	Infraestructura rural para la integración territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y ampliación de puentes rurales sobre el río Cauca y quebradas veredales.</li> <li>• Mejoramiento y construcción de vías veredales para la paz y la producción.</li> <li>• Construcción de acueductos veredales y comunitarios</li> <li>• Mejoramiento de la infraestructura y los sistemas de potabilización de acueductos veredales y comunitarios existentes.</li> <li>• Electrificación rural integral.</li> </ul>
Economía campesina, solidaria y sustentable.	Soberanía alimentaria y educación campesina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huertas productivas.</li> <li>• Educación campesina.</li> </ul>
	Reconversión productiva para la paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos alternativos de la hoja de coca.</li> <li>• Transición hacia sistemas sostenibles.</li> </ul>
	Innovación agropecuaria para la construcción de paz en la ZRC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Territorios que Transforman — Innovación Agroindustrial Campesina.</li> <li>• Proyecto Integral de Innovación y Sostenibilidad Ganadera</li> </ul>
	Comercialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Productiva Campesina: Del Territorio al Mercado</li> </ul>
Cultura, Educación, bienestar y vida digna	Educación rural para la vida campesina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de la infraestructura de las escuelas rurales.</li> <li>• Gestión de la ampliación de la cobertura de educación superior.</li> <li>• Fortalecimiento pedagógico y comunitario de la educación rural.</li> </ul>
	Cultura, identidad y comunicación campesina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y dotación de la Casa Campesina y Cultural de Valdivia.</li> <li>• Formación y liderazgo juvenil para el relevo generacional.</li> </ul>

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia

LINEAS ESTRATEGICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación comunitaria para el fortalecimiento cultural y territorial.</li> </ul>
	Viviendas campesinas dignas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento de la infraestructura de las viviendas.</li> <li>Implementación de pozos sépticos para las viviendas.</li> </ul>
	Salud rural integral con enfoque territorial y de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de los servicios de salud rural y comunitaria.</li> <li>Programa de salud mental y acompañamiento psicosocial rural.</li> <li>Promoción de derechos sexuales y reproductivos en zonas rurales.</li> </ul>
Mujeres y diversidades campesinx.	Vida libre de violencias, cuidado colectivo y equidad de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escuela territorial para la prevención de violencias y transformación cultural.</li> <li>Red comunitaria de cuidado y acompañamiento entre mujerxs.</li> <li>Fortalecimiento de la justicia comunitaria con enfoque de género.</li> <li>Campaña permanente "cuidarnos es sembrar vida".</li> <li>Construcción comunitaria del protocolo de autoprotección y cuidado para mujeres y diversidades campesinx.</li> </ul>
	Autonomía económica, trabajo digno y economía campesina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo comunitario para proyectos productivos de mujeres y diversidades campesinx.</li> <li>Escuelas económicas campesinas para la autonomía y la gestión productiva.</li> <li>Impulso a cooperativas y redes productivas de mujerxs.</li> <li>Economías del cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico.</li> <li>Mujerxs que alimentan territorios: fortalecimiento de la soberanía alimentaria.</li> <li>Mujeres que tejen territorios.</li> </ul>
Naturaleza y sustentabilidad del territorio	Manejo integral y comunitario del agua	Plan comunitario de cuencas y microcuencas prioritarias
	Gestión forestal comunitaria	Corredores forestales, biológicos y áreas de conservación campesina
	Gestión comunitaria de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan integral de residuos sólidos rurales</li> <li>Iniciativas comunitarias de reciclaje y aprovechamiento</li> </ul>
	Gestión comunitaria de la minería artesanal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formalización y mejora ambiental de la minería artesanal</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

LINEAS ESTRATEGICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
	Formación comunitaria en cuidado del agua y la naturaleza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restauración de áreas intervenidas por minería</li> <li>• Escuela de formación en cultura del agua y territorio</li> <li>• Campañas veredales de acción participativa</li> <li>• Observatorio comunitario de fauna y flora</li> </ul>

Fuente: Equipo ZRC SATN – ANT (2025).

## 5. CONCLUSIONES

De acuerdo, con todo lo expuesto, se observa que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios que señala el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, así como a lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024 y el Acuerdo 488 de 2025.

Como se indicó anteriormente, la ZRC Puerta de Oro Valdivia surge como resultado de un largo proceso histórico de colonización y poblamiento campesino en el Bajo Cauca antioqueño. El proceso de ocupación de esta región tuvo varias etapas: una inicial de origen colonial y minero; otra entre las décadas de 1940 y 1970, caracterizada por la expansión ganadera y la llegada de campesinos desde Córdoba, Sucre y Bolívar; y una posterior, marcada por el auge minero y nuevas economías locales. En ese marco, Valdivia se consolidó como un territorio de encuentro entre tradiciones de montañas y costas, con familias provenientes de distintos orígenes que se establecieron atraídas por la fertilidad de sus tierras.

En este contexto, la constitución de la ZRC representa una reivindicación histórica del campesinado. La constitución de la ZRC ofrecerá beneficios directos a la comunidad, tales como el reconocimiento de la territorialidad campesina y su cultura, la priorización en la solución de los problemas asociados al acceso y tenencia de la tierra, y facilita la gestión de recursos para la ejecución integral de políticas, programas y proyectos de desarrollo rural. La ZRC también proporcionará un mecanismo de articulación interinstitucional para fortalecer la implementación de iniciativas postconflicto como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), que aportan a una solución de raíz a los problemas de desigualdad social y conflicto armado en el municipio de Valdivia.

En lo relacionado con las características del área geográfica delimitada, se encuentra en el área de la ZRC predomina la existencia de predios en la categoría de microfundio, minifundio y pequeña propiedad, los cuales constituyen el 64,36% de los predios de la ZRC, pero comprenden tan solo el 9% del total del área de esta. Adicionalmente se encuentra un alto índice de informalidad en los que se han desarrollado procesos de economía campesina. Sumado a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas, haciendo que se requiera la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales.

La ZRC permite ordenar el uso y ocupación del suelo en coherencia con la vocación agropecuaria y forestal del territorio, promoviendo la planificación productiva sostenible y el manejo integral de los recursos naturales.

La ZRC representa una apuesta por el desarrollo rural sostenible, integrando la producción agrícola, pecuaria y la minería de subsistencia, con la conservación ambiental y la generación de ingresos dignos para las comunidades campesinas.

Su constitución es una herramienta social que fortalece la organización comunitaria, protege las economías campesinas, visibiliza el trabajo de cuidado —principalmente asumido por las mujeres— y promueve condiciones más justas para el acceso a derechos, servicios y oportunidades. Asimismo, fomenta una gobernanza basada en la

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

corresponsabilidad entre comunidades e instituciones, superando la dispersión geográfica y el desconocimiento histórico de veredas y asentamientos tradicionales.

En las voces de las mujeres y diversidades campesinx de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, se revela una identidad viva, tejida con hilos de tierra, memoria, cuerpo y comunidad. Ellxs se reconocen como parte de un territorio que no solo habitan, sino que sienten en la piel y en el alma: "el territorio también lo llevamos por dentro", dijeron, recordando que el cuerpo es el primer territorio, el espacio donde se siembra la vida, donde se resiste y donde se sostiene el mundo.

Ser mujer o sujetx campesinx no es una condición fija ni una etiqueta; es una forma de ser y de estar en relación con la naturaleza, con las demás y con el trabajo diario que mantiene encendida la vida. Es sembrar y cosechar, criar y cuidar, curar y enseñar, liderar, participar y defender. En sus manos se juntan la fuerza del trabajo y del cuidado. En su palabra se cruzan la sabiduría ancestral, la espiritualidad, el coraje y la esperanza. Ser campesinx es una identidad que se cultiva en lo cotidiano, entre los surcos, los ríos, las huertas, los fogones y los espacios de participación social y política.

Las mujeres campesinx y diversidades de Valdivia hablan desde una historia de resistencia. Sus cuerpos guardan las huellas del despojo, del desplazamiento y de las luchas heredadas de sus madres y abuelas. Han conocido la dureza del trabajo y la desigualdad, pero también han aprendido a sostenerse unas a otras, a transformar el dolor en organización y la memoria en fuerza colectiva. Cada una carga una historia personal, pero todxs se reconocen como raíces que, bajo la tierra, se entrelazan para sostener el mismo árbol. Como una de ellas expresó en el encuentro de mujeres de la ZRC: "Somos la raíz fuerte que sostiene al mundo por su amor por la tierra".

En síntesis, más que una estrategia de desarrollo rural, la ZRC es un acto de justicia social y reparación histórica. Su constitución es indispensable para garantizar la permanencia campesina como base de la paz y la sostenibilidad del territorio.

La ZRC constituye un modelo de ordenamiento rural sostenible, orientado a la articulación entre la conservación de ecosistemas estratégicos y la producción campesina. Su zonificación ambiental y productiva integra las determinantes ambientales regionales con los valores socioproductivos locales, promoviendo la conectividad ecológica, la reconversión agropecuaria, la gestión integral del agua y la participación comunitaria. Por lo tanto, la ZRC se consolida como un referente nacional de gestión integral del territorio rural, bajo un enfoque de gobernanza, equidad y sostenibilidad ambiental.

La constitución de la ZRC es necesaria y procedente porque reconoce la ocupación histórica campesina sobre el territorio, fortalece la tenencia de la tierra y busca otorgar seguridad jurídica a las familias rurales que la habitan y trabajan desde hace generaciones. Esta figura permite consolidar un ordenamiento social del suelo rural, brindar garantías de permanencia y protección al campesinado, así como, asegurar que el acceso a la tierra se realice de manera justa y planificada.

La creación de la ZRC es necesaria desde el componente de tenencia de tierras porque contribuye a superar la informalidad en la propiedad, promover la organización campesina y evitar los conflictos derivados de la concentración, el despojo y la expansión desordenada de la frontera agropecuaria. Además, favorece la planificación territorial con enfoque ambiental y social, impulsa la economía campesina y se convierte en un instrumento clave para la consolidación de la paz territorial y el desarrollo rural sostenible en el Nordeste antioqueño.

El proceso adelantado, permitió constatar que la constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, en el departamento de Antioquia, contribuirá a: i) ordenar, regular y limitar el aprovechamiento de la tierra y la tenencia de predios ii) a la formalización de la propiedad rural; iii) al ordenamiento territorial como herramienta para la protección del medio ambiente iv) al control de la ampliación de la frontera agrícola, v) a mejorar el relacionamiento entre las comunidades campesinas y la institucionalidad en procura de acceso a derechos en la ZRC y vi) a el reconocimiento de los derechos del campesinado de Valdivia.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

Se evidenció también que, la solicitud cumplió con el contenido mínimo previsto en el artículo 6 del Acuerdo 488 de 2025, que el área delimitada no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el párrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024, ni dentro de solicitudes de TECAM, que se celebró audiencia pública conforme lo establece el artículo 11.

Que el Acuerdo 488 de 2025, en su artículo 8, dispone la necesidad de realizar una visita técnica para verificar las condiciones sociales y el polígono que sustentan la pretensión, por su parte el artículo 19 ibidem, define en el régimen de transición, lo siguiente: "Para las ZRC que ya cuentan con Resolución de inicio y no se realizó visita técnica no será obligatoria su realización, a menos que se identifique alguna de las circunstancias definidas en el párrafo del artículo 9".

Por lo tanto, es importante indicar que el proceso de delimitación y constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, ya contaba con Resolución de inicio al momento de la expedición del Acuerdo en mención, y que no se presentaron ninguna de las circunstancias excepcionales definidas en el párrafo del artículo 9 ibidem. Por todo lo anterior, no fue necesario realizar visita técnica.

Para mayor precisión y para efectos de tomar la presente decisión, se realizó una valoración de la solicitud de constitución de la ZRC, del expediente del proceso y del PDS a la luz del artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025, lo cual se presenta a continuación:

**Tabla 12. Aspectos para la decisión.**

Aspectos para la decisión	Cumple	Observaciones
La exposición razonada de los motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública	Si	Folios 1 - 18 Folios 607 - 627
La delimitación y descripción geográfica del área respectiva	Si	Folios 639 - 640
Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona	Si	Folios 641 - 694
La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales pueden constituir situaciones de riesgo, amenazas y vulnerabilidad para la población	Si	Folios 654 - 655 y 675
El estado de la tenencia y ocupación de la tierra	Si	Folios 694 - 696
Extensiones mínimas y máximas de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) para programas de acceso a tierras, formalización y ordenamiento territorial	Si	Folios 696 - 697
Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental y productivo dentro de la ZRC, en armonía con los instrumentos de las autoridades ambientales	Si	Folios 709 - 710
Los principales problemas y conflictos que la caracterizan	Si	Folios 705 - 709
Las directrices que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo los criterios de participación reforzada, enfoque territorial y de desarrollo sostenible	Si	Folios 710 - 718
Líneas estratégicas y programas de reforma agraria y desarrollo rural que se deban adelantar en las ZRC	Si	Folios 720 - 727

En ese orden de ideas, se concluye que se ha cumplido con todos los preceptos normativos para que el Consejo Directivo de la ANT, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el artículo 2.14.13.1 modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024 y el artículo 13 del Acuerdo 488 de 2025, delimite

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

y constituya la ZRC Puerta de Oro Valdivia ubicada en el municipio de Valdivia, del departamento de Antioquia

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir y delimitar la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, tendrá una extensión de 28.319 hectáreas + 7.110 m<sup>2</sup>, de conformidad con el plano No. ADMTI001058544914 (Folio 739). Comprende un total de 21 veredas entre oficiales y comunitarias (15 oficiales reconocidas por el EOT - 2005 y 6 comunitarias identificadas cartográficamente). Las cuales son: La Coposa, El Tigre, Raudal Viejo, La Liana, La Alemania, La Serrana, Colmenas, La Floresta, El Pital, Vijagual, Santa Bárbara, El Higuerón Parte Baja Sector Los Polacos, La América, La Habana, El Higuerón, Santa Inés, Nevado, Zapatillo, Chorros Blancos, San Fermín y Los Pomos.

El polígono de la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia Magna Sirgas, origen geográfico Nacional, Longitud 73°00'00" W, Latitud 04°00'00" N, Falso Norte: 2.000.000 m, Falso Este: 5.000.000 m, con proyección Transversa de Mercator y EPSG 9377 (Resolución IGAC No. 370 de 2021).

**LINDEROS TÉCNICOS**

**TIPO DE LEVANTAMIENTO:** Indirecto

**GLOBO 1 (27881 ha + 7937 m<sup>2</sup>)**

**POR EL NORTE:**

**Lindero 1:** Inicia en el punto 1 de coordenadas planas N= 2378458.72 m, E= 4746580.10 m, se sigue en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia de 1001.13 m, hasta encontrar el punto 2 de coordenadas planas N= 2378279.47 m, E= 4747528.61 m, colindando con la Vereda San Antonio.

**POR EL ESTE:**

**Lindero 2:** Inicia en el punto 2 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia de 999.15 m, hasta encontrar el punto 3 de coordenadas planas N= 2377961.90 m, E= 4748183.29 m.

Continúa en el punto 3 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 3602.54 m, pasando por el punto 4 de coordenadas planas N= 2376938.32 m, E= 4747795.26 m, hasta encontrar el punto 5 de coordenadas planas N= 2375634.94 m, E= 4747634.41 m.

Continúa en el punto 5 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 2564.01 m, pasando por el punto 6 de coordenadas planas N= 2375149.68 m, E= 4748906.84 m, hasta encontrar el punto 7 de coordenadas planas N= 2374465.72 m, E= 4748981.58 m.

Continúa en el punto 7 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 2258.05 m, hasta encontrar el punto 8 de coordenadas planas N= 2374031.35 m, E= 4747406.17 m.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

Continúa en el punto 8 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia de 1805.46 m, hasta encontrar el punto 9 de coordenadas planas N= 2373075.87 m, E= 4748279.01 m.

Continúa en el punto 9 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 1235.36 m, hasta encontrar el punto 10 de coordenadas planas N= 2372179.36 m, E= 4747851.42 m.

Continúa en el punto 10 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 3998.09 m, pasando por el punto 11 de coordenadas planas N= 2371482.93 m, E= 4747851.52 m, hasta encontrar el punto 12 de coordenadas planas N= 2369903.43 m, E= 4748503.74 m.

Continúa en el punto 12 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 2782.80 m, pasando por el punto 13 de coordenadas planas N= 2368646.24 m, E= 4748235.50 m, hasta encontrar el punto 14 de coordenadas planas N= 2367683.25 m, E= 4747765.43 m.

Continúa en el punto 14 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 4788.69 m, pasando por los puntos 15 de coordenadas planas N= 2366295.82 m, E= 4748299.83 m y 16 de coordenadas planas N= 2364075.34 m, E= 4748171.01 m, hasta encontrar el punto 17 de coordenadas planas N= 2363895.66 m, E= 4748626.13 m.

Continúa en el punto 17 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 4785.38 m, pasando por el punto 18 de coordenadas planas N= 2362858.34 m, E= 4746937.84 m, hasta encontrar el punto 19 de coordenadas planas N= 2360862.93 m, E= 4745794.89 m.

Continúa en el punto 19 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 3973.88 m, pasando por el punto 20 de coordenadas planas N= 2359359.52 m, E= 4745992.18 m, hasta encontrar el punto 21 de coordenadas planas N= 2357477.96 m, E= 4746546.45 m, colindando con la ZRC Tarazá.

**Lindero 3:** Inicia en el punto 21 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 720.52 m, hasta encontrar el punto 22 de coordenadas planas N= 2357243.25 m, E= 4745905.38 m, colindando con la Vereda Las Nieves.

**Lindero 4:** Inicia en el punto 22 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 3698.10 m, pasando por los puntos 23 de coordenadas planas N= 2357734.86 m, E= 4745216.02 m y 24 de coordenadas planas N= 2358536.90 m, E= 4745210.36 m, hasta encontrar el punto 25 de coordenadas planas N= 2358885.96 m, E= 4743595.94 m.

Continúa en el punto 25 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 8117.93 m, pasando por los puntos 26 de coordenadas planas N= 2357270.07 m, E= 4742386.17 m, 27 de coordenadas planas N= 2355993.35 m, E= 4742210.51 m y 28 de coordenadas planas N= 2354517.00 m, E= 4741315.84 m, hasta encontrar el punto 29 de coordenadas planas N= 2354216.41 m, E= 4740214.25 m, colindando con la Vereda El Cedro.

**Lindero 5:** Inicia en el punto 29 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 6570.38 m, pasando por el punto 30 de coordenadas planas N= 2356699.43 m, E= 4738953.22 m, hasta encontrar el punto 31 de coordenadas planas N= 2358920.69 m, E= 4737036.82 m.

Continúa en el punto 31 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 2780.58 m, pasando por el punto 32 de coordenadas planas N= 2358216.71 m, E= 4736347.20 m, hasta encontrar el punto 33 de coordenadas planas N= 2356839.38 m, E= 4735618.02 m, colindando con la Vereda Colombia.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

**Lindero 6:** Inicia en el punto 33 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 3785.37 m, pasando por el punto 34 de coordenadas planas N= 2355427.26 m, E= 4734780.51 m, hasta encontrar el punto 35 de coordenadas planas N= 2353643.35 m, E= 4734705.79 m, colindando con la Vereda Vizcaya.

**Lindero 7:** Inicia en el punto 35 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 1888.12 m, pasando por el punto 36 de coordenadas planas N= 2353253.03 m, E= 4734546.84 m, hasta encontrar el punto 37 de coordenadas planas N= 2352588.72 m, E= 4733427.85 m.

Continúa en el punto 37 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia de 2185.81 m, hasta encontrar el punto 38 de coordenadas planas N= 2351020.54 m, E= 4733583.75 m.

Continúa en el punto 38 en línea quebrada, en dirección general Este y en una distancia acumulada de 3136.88 m, pasando por el punto 39 de coordenadas planas N= 2351252.46 m, E= 4734987.94 m, hasta encontrar el punto 40 de coordenadas planas N= 2351006.83 m, E= 4736382.74 m, colindando con la Vereda Clavelino.

**POR EL SUR:**

**Lindero 8:** Inicia en el punto 40 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 1166.26 m, hasta encontrar el punto 41 de coordenadas planas N= 2349950.71 m, E= 4736065.86 m, colindando con la Vereda El Pueblito.

**Lindero 9:** Inicia en el punto 41 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 3264.51 m, pasando por el punto 42 de coordenadas planas N= 2348734.24 m, E= 4735673.71 m, hasta encontrar el punto 43 de coordenadas planas N= 2347279.21 m, E= 4734670.27 m, colindando con la Vereda La Conspiración.

**Lindero 10:** Inicia en el punto 43 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 2699.65 m, pasando por el punto 44 de coordenadas planas N= 2346109.05 m, E= 4734677.27 m, hasta encontrar el punto 45 de coordenadas planas N= 2345000.68 m, E= 4733792.41 m, colindando con la Vereda Montebello.

**Lindero 11:** Inicia en el punto 45 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 3650.80 m, pasando por el punto 46 de coordenadas planas N= 2343913.89 m, E= 4733254.97 m, hasta encontrar el punto 47 de coordenadas planas N= 2342256.19 m, E= 4732331.08 m, colindando con la Vereda Aguacatal.

**Lindero 12:** Inicia en el punto 47 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 2173.74 m, hasta encontrar el punto 48 de coordenadas planas N= 2341505.03 m, E= 4730798.52 m, colindando con la Vereda Corcovado.

**Lindero 13:** Inicia en el punto 48 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 3726.90 m, pasando por el punto 49 de coordenadas planas N= 2340576.67 m, E= 4728707.05 m, hasta encontrar el punto 50 de coordenadas planas N= 2339612.03 m, E= 4728339.88 m.

Continúa en el punto 50 en línea quebrada, en dirección general Sur y en una distancia de 1029.70 m, hasta encontrar el punto 51 de coordenadas planas N= 2338642.11 m, E= 4728286.65 m, colindando con la Vereda Ventanas.

**Lindero 14:** Inicia en el punto 51 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 1581.28 m, pasando por el punto 52 de coordenadas planas N= 2338095.15 m, E= 4727801.19 m, hasta encontrar el punto 53 de coordenadas planas N= 2337714.68 m, E= 4727103.39 m, colindando con la Vereda La Candelaria.

**Lindero 15:** Inicia en el punto 53 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 3894.36 m, pasando por el punto 54 de coordenadas planas

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

N= 2338991.15 m, E= 4724905.14 m, hasta encontrar el punto 55 de coordenadas planas N= 2340002.51 m, E= 4724804.74 m, colindando con la Vereda San Epifanio.

**POR EL OESTE:**

**Lindero 16:** Inicia en el punto 55 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 1532.23 m, hasta encontrar el punto 56 de coordenadas planas N= 2341382.83 m, E= 4724639.66 m, colindando con la Vereda Santa Ana.

**Lindero 17:** Inicia en el punto 56 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 1288.91 m, hasta encontrar el punto 57 de coordenadas planas N= 2342339.14 m, E= 4725304.17 m.

Continúa en el punto 57 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 733.91 m, hasta encontrar el punto 58 de coordenadas planas N= 2343003.56 m, E= 4725264.04 m.

Continúa en el punto 58 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 1442.43 m, hasta encontrar el punto 59 de coordenadas planas N= 2344307.14 m, E= 4725676.13 m.

Continúa en el punto 59 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 1950.09 m, hasta encontrar el punto 60 de coordenadas planas N= 2345393.49 m, E= 4724500.74 m.

Continúa en el punto 60 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 4479.78 m, pasando por el punto 61 de coordenadas planas N= 2346851.72 m, E= 4725702.52 m, hasta encontrar el punto 62 de coordenadas planas N= 2347895.36 m, E= 4727232.03 m, colindando con la Vereda Santa Ana Chorrillos.

**Lindero 18:** Inicia en el punto 62 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia de 1096.41 m, hasta encontrar el punto 63 de coordenadas planas N= 2347272.62 m, E= 4727966.92 m.

Continúa en el punto 63 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 428.23 m, hasta encontrar el punto 64 de coordenadas planas N= 2347433.86 m, E= 4728312.45 m.

Continúa en el punto 64 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 961.62 m, hasta encontrar el punto 65 de coordenadas planas N= 2346530.38 m, E= 4728129.78 m.

Continúa en el punto 65 en línea quebrada, en dirección general Este y en una distancia acumulada de 2240.62 m, pasando por el punto 66 de coordenadas planas N= 2346499.83 m, E= 4729261.12 m, hasta encontrar el punto 67 de coordenadas planas N= 2346453.70 m, E= 4730320.24 m.

Continúa en el punto 67 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 2958.50 m, pasando por el punto 68 de coordenadas planas N= 2347165.18 m, E= 4730330.08 m, hasta encontrar el punto 69 de coordenadas planas N= 2348545.78 m, E= 4731889.60 m.

Continúa en el punto 69 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 4826.53 m, pasando por los puntos 70 de coordenadas planas N= 2349440.77 m, E= 4730232.60 m, 71 de coordenadas planas N= 2349494.81 m, E= 4729587.79 m y 72 de coordenadas planas N= 2350442.24 m, E= 4729081.11 m, hasta encontrar el punto 73 de coordenadas planas N= 2351307.20 m, E= 4728868.07 m, colindando con la Vereda Morion Sevilla.

**Lindero 19:** Inicia en el punto 73 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 1747.57 m, pasando por el punto 74 de coordenadas planas N=

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

2351582.91 m, E= 4729543.18 m, hasta encontrar el punto 75 de coordenadas planas N= 2352460.82 m, E= 4729768.38 m.

Continúa en el punto 75 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 4533.29 m, pasando por el punto 76 de coordenadas planas N= 2355279.03 m, E= 4727735.06 m, hasta encontrar el punto 77 de coordenadas planas N= 2356016.72 m, E= 4727906.72 m, colindando con la Vereda Santa Ana Chorrillos.

**Lindero 20:** Inicia en el punto 77 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 53.65 m, hasta encontrar el punto 78 de coordenadas planas N= 2356069.39 m, E= 4727916.82 m, colindando con la Vereda Chorrillos.

**Lindero 21:** Inicia en el punto 78 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 4491.20 m, pasando por el punto 79 de coordenadas planas N= 2357221.60 m, E= 4729042.03 m, hasta encontrar el punto 80 de coordenadas planas N= 2359217.60 m, E= 4730959.31 m.

Continúa en el punto 80 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 841.46 m, hasta encontrar el punto 81 de coordenadas planas N= 2360018.55 m, E= 4730804.58 m.

Continúa en el punto 81 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 661.15 m, hasta encontrar el punto 82 de coordenadas planas N= 2359776.95 m, E= 4730203.59 m, colindando con la Vereda La Cristalina.

**Lindero 22:** Inicia en el punto 82 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 1095.10 m, pasando por el punto 83 de coordenadas planas N= 2360305.32 m, E= 4729999.73 m, hasta encontrar el punto 84 de coordenadas planas N= 2360707.81 m, E= 4729792.71 m, colindando con la Vereda Organi.

**Lindero 23:** Inicia en el punto 84 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 1253.01 m, pasando por el punto 85 de coordenadas planas N= 2361252.41 m, E= 4729680.71 m, hasta encontrar el punto 86 de coordenadas planas N= 2361851.09 m, E= 4729637.76 m, colindando con la Vereda Pensilvania.

**Lindero 24:** Continúa en el punto 86 en línea recta, en dirección general Sureste y en una distancia de 2212.44 m, hasta encontrar el punto 87 de coordenadas planas N= 2359988.25 m, E= 4730831.38 m.

Continúa en el punto 87 en línea quebrada, en dirección general Este y en una distancia de 1664.07 m, pasando hasta el punto 88 de coordenadas planas N= 2360069.70 m, E= 4732466.90 m.

Continúa en el punto 88 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 4704.15 m, pasando por el punto 89 de coordenadas planas N= 2361182.74 m, E= 4731171.44 m, hasta encontrar el punto 90 de coordenadas planas N= 2362362.35 m, E= 4729858.52 m, colindando con la Vereda Astilleros.

**Lindero 25:** Inicia en el punto 90 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 4022.30 m, pasando por los puntos 91 de coordenadas planas N= 2362813.74 m, E= 4729346.46 m, 92 de coordenadas planas N= 2363616.74 m, E= 4729322.62 m y 93 de coordenadas planas N= 2364260.14 m, E= 4728329.55 m, hasta encontrar el 94 de coordenadas planas N= 2364970.61 m, E= 4727586.04 m, colindando con la Vereda Pensilvania.

**Lindero 26:** Inicia en el punto 94 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 3861.72 m, hasta encontrar el 95 de coordenadas planas N= 2366097.89 m, E= 4731179.95 m.

Continúa en el punto 95 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 5689.63 m, pasando por el punto 96 de coordenadas planas N= 2364015.00

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

m, E= 4735236.08 m, hasta encontrar el 97 de coordenadas planas N= 2363854.15 m, E= 4735977.79 m, colindando con la Vereda Montefrío.

**Lindero 27:** Inicia en el punto 97 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 3122.72 m, pasando por el punto 98 de coordenadas planas N= 2363049.15 m, E= 4736362.11 m, hasta encontrar el punto 99 de coordenadas planas N= 2361029.78 m, E= 4736972.15 m.

Continúa en el punto 99 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 1290.23 m, hasta encontrar el punto 100 de coordenadas planas N= 2361319.23 m, E= 4738042.94 m.

Continúa en el punto 100 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 3424.80 m, pasando por el punto 101 de coordenadas planas N= 2360948.10 m, E= 4739866.77 m, hasta encontrar el punto 102 de coordenadas planas N= 2361230.30 m, E= 4741080.23 m.

Continúa en el punto 102 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 1120.41 m, hasta encontrar el punto 103 de coordenadas planas N= 2362269.92 m, E= 4741279.96 m, colindando con la Vereda Cachirime.

**Lindero 28:** Continúa en el punto 103 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 8394.18 m, pasando por los puntos 104 de coordenadas planas N= 2365066.81 m, E= 4742738.41 m, 105 de coordenadas planas N= 2367279.40 m, E= 4743507.10 m, hasta encontrar el punto 106 de coordenadas planas N= 2369173.93 m, E= 4743723.17 m.

Continúa en el punto 106 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 2359.09 m, hasta encontrar el punto 107 de coordenadas planas N= 2370705.71 m, E= 4742373.05 m, colindando con la Vereda La Paulina.

**Lindero 29:** Inicia en el punto 107 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 4151.81 m, pasando por los puntos 108 de coordenadas planas N= 2372517.27 m, E= 4743022.20 m y 109 de coordenadas planas N= 2373783.51 m, E= 4743927.06 m, hasta llegar al punto 110 de coordenadas planas N= 2373965.13 m, E= 4744115.36 m, colindando con la Vereda Puerto Raudal.

**Lindero 30:** Inicia en el punto 110 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 2590.54 m, pasando por el punto 111 de coordenadas planas N= 2374765.33 m, E= 4744940.74 m, hasta encontrar el punto 112 de coordenadas planas N= 2376095.44 m, E= 4745438.25 m, colindando con la Vereda Las Palomas.

**Lindero 31:** Continúa en el punto 112 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 1392.88 m, pasando por el punto 113 de coordenadas planas N= 2375877.29 m, E= 4746299.82 m, hasta llegar al punto 114 de coordenadas planas N= 2375939.51 m, E= 4746755.69 m.

Continúa en el punto 114 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 1414.51 m, hasta llegar al punto 115 de coordenadas planas N= 2377325.25 m, E= 4746907.19 m.

Continúa en el punto 115 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 1088.15 m, hasta el punto 116 de coordenadas planas N= 2377907.05 m, E= 4746007.23 m, colindando con la Vereda Las Camelias.

**Lindero 32:** Inicia en el punto 116 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 814.84 m, hasta encontrar el punto 1 de coordenadas planas N= 2378458.72 m, E= 4746580.10 m, punto de inicio y cierre del polígono, colindando con la Vereda El Quince.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

**GLOBO 2 (437 ha + 9173 m<sup>2</sup>)**

**POR EL NORTE:**

**Lindero 1:** Inicia en el punto 117 de coordenadas planas N= 2368305.05 m, E= 4737308.31 m, en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 259.65 m, hasta el punto 118 de coordenadas planas N= 2368302.94 m, E= 4737532.99 m.

Continúa en el punto 118 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia de 669.20 m, hasta encontrar el punto 119 de coordenadas planas N= 2367680.89 m, E= 4737612.05 m.

Continúa en el punto 119 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 394.48 m, hasta encontrar el punto 120 de coordenadas planas N= 2367451.53 m, E= 4737352.76 m.

Continúa en el punto 120 en línea quebrada, en dirección general Sureste y en una distancia acumulada de 1348.30 m, hasta encontrar el punto 121 de coordenadas planas N= 2366581.74 m, E= 4738349.28 m, colindando con la Vereda Monte Blanco.

**POR EL ESTE:**

**Lindero 2:** Inicia en el punto 121 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 1039.89 m, hasta llegar al punto 122 de coordenadas planas N= 2365940.37 m, E= 4737645.94 m, colindando con la Vereda Cachirime.

**POR EL SUR:**

**Lindero 3:** Inicia en el punto 122 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 1464.26 m, pasando por el punto 123 de coordenadas planas N= 2365375.64 m, E= 4737040.92 m, hasta encontrar el punto 124 de coordenadas planas N= 2365428.36 m, E= 4736551.75 m.

Continúa en el punto 124 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia acumulada de 1855.44 m, pasando por los puntos 125 de coordenadas planas N= 2365666.13 m, E= 4736305.27 m y 126 de coordenadas planas N= 2366253.11 m, E= 4736200.50 m, hasta llegar al punto 127 de coordenadas planas N= 2366844.31 m, E= 4735533.56 m.

Continúa en el punto 127 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 671.14 m, hasta llegar al punto 128 de coordenadas planas N= 2367363.30 m, E= 4735884.55 m, colindando con la Vereda Cachirime.

**POR EL OESTE:**

**Lindero 4:** Inicia en el punto 128 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 1817.44 m, pasando por el punto 129 de coordenadas planas N= 2368065.91 m, E= 4736667.72 m, hasta llegar al punto 117 de coordenadas planas N= 2368305.05 m, E= 4737308.31 m, punto de inicio y cierre del polígono, colindando con la Vereda La Siberia.

**EXCLUSIÓN 1 (43 ha + 4219 m<sup>2</sup>)**

**POR EL NORTE:**

**Lindero 1:** Inicia en el punto 130 de coordenadas planas N= 2350989.38 m, E= 4730818.03 m, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 838.60 m, hasta llegar al punto 131 de coordenadas planas N= 2351617.70 m, E= 4731219.42 m. Continúa en el punto 131 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 573.60 m, hasta encontrar el punto 132 de coordenadas planas N= 2351162.59 m, E= 4731135.20 m, colindando con la Vereda Nevado.

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

**POR EL ESTE:**

**Lindero 2:** Inicia en el punto 132 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia acumulada de 1671.72 m, pasando por el punto 133 de coordenadas planas N= 2350296.12 m, E= 4730809.85 m, hasta encontrar el punto 134 de coordenadas planas N= 2349881.38 m, E= 4730693.57 m, colindando con la Vereda Zapatillo.

**POR EL SUR:**

**Lindero 3:** Inicia en el punto 134 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 162.09 m, hasta encontrar el punto 135 de coordenadas planas N= 2349956.32 m, E= 4730567.23 m.

Continúa en el punto 135 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 354.25 m, hasta encontrar el punto 136 de coordenadas planas N= 2349762.23 m, E= 4730324.76 m.

Continúa en el punto 136 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia de 294.01 m, hasta encontrar el punto 137 de coordenadas planas N= 2349924.34 m, E= 4730537.63 m.

Continúa en el punto 137 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 225.68 m, hasta encontrar el punto 138 de coordenadas planas N= 2350069.56 m, E= 4730388.10 m.

Continúa en el punto 138 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 232.30 m, hasta encontrar el punto 139 de coordenadas planas N= 2349881.77 m, E= 4730330.40 m.

Continúa en el punto 139 en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 350.81 m, hasta encontrar el punto 140 de coordenadas planas N= 2350089.41 m, E= 4730239.48 m, colindando con la Vereda Zapatillo.

**POR EL OESTE:**

**Lindero 4:** Inicia en el punto 140 en línea quebrada, en dirección general Suroeste y en una distancia de 50.94 m, hasta encontrar el punto 141 de coordenadas planas N= 2350067.45 m, E= 4730195.17 m.

Continúa en el punto 141 en línea quebrada, en dirección general Noreste y en una distancia acumulada de 984.57 m, pasando por el punto 142 de coordenadas planas N= 2350509.14 m, E= 4730559.55 m, hasta encontrar el punto 143 de coordenadas planas N= 2350682.87 m, E= 4730847.52 m.

Continúa en el punto 143, en línea quebrada, en dirección general Noroeste y en una distancia de 385.19 m, hasta encontrar el punto 130 de coordenadas planas N= 2350989.38 m, E= 4730818.03 m, punto de inicio y cierre del polígono, colindando con la Vereda Nevado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, serán parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de coordinador, convocar al Subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para articular acciones tendientes a cumplir los compromisos adquiridos por las entidades en la Audiencia Pública y garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), la Asociación de Campesinos Unidos del Río

*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia*

Nechí (ASOCURN), la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC) y la Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio de Valdivia (ASOCOMUNAL), de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Alcaldía de Valdivia, Gobernación del Antioquia, Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Banco Agrario, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Agencia de Renovación del Territorio (ART) – Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Minas y Energía, Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUA), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a la Defensoría del Pueblo y a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Acción Integral Contra Minas Antipersonal –(AICMA).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición, el cual se ejercerá ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, y deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.


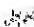

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los                    días del mes de **10 DIC. 2025** del año 2025.


  
**JOSE LUIS QUIROGA PACHECO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT**

**Proyectó:** Viviana Romero Insuasty – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación 

**Revisó:** Laura Margarita Cortés Urquijo – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación   
Leydy Romero Romero – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación   
Jhon Jairo Mesa - Contratista Oficina Jurídica. 

**Aprobó:** Lina María Salcedo Mesa – Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación 

**Viabilidad Jurídica:** María Catalina Ramos Valencia - Jefe Oficina Jurídica ANT 

**VoBo:** Jorge Enrique Moncaleano - Jefe Oficina Asesora Jurídica del MADR  
William Alexander Pinzón Fernández – Asesor Viceministro de Desarrollo Rural MADR 